



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 50 páginas
Suplemento de 15 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 3 y 523 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 483.3044/ 421.0202/ 483.5431
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	3
<i>Resoluciones</i>	4
<i>Licitaciones</i>	18
<i>Varios</i>	30
<i>Transferencias</i>	34
<i>Convocatorias</i>	35
<i>Colegiaciones</i>	37
<i>Sociedades</i>	37
<i>S.A.S.</i>	41

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	42
<i>Agencias</i>	42
<i>Sucesorios</i>	46

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	47
---	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-13-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Enero de 2018

Referencia: Expediente N° 2416-11.408/09 alcance 1

VISTO el expediente N° 2416-11.408/09 alcance 1 del Instituto de la Vivienda, por el cual se tramita un pedido de reconocimiento y pago de servicios solicitado por el agente Jorge Alberto GODAS, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante revista en la planta permanente de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el agrupamiento profesional, categoría 21, ingeniero "A", código 5-0101-I-A, con un régimen horario de 40 horas semanales de labor en el Instituto de la Vivienda;

Que solicita el reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado como Subdirector de la ex Dirección de Ejecución, entre el 15 de diciembre de 2000 y el 26 de abril de 2002, y entre el 1° de agosto de 2011 y el 26 de junio de 2013;

Que como prueba de su pretensión invoca la Resolución N° 4782/00 del entonces Subadministrador General del Instituto de la Vivienda, por la cual se le encomendó la atención del despacho de la Subdirección referida a partir de la notificación (15 de diciembre de 2000) y hasta el 26 de abril de 2002, y la Resolución N° 5192/11 del entonces Administrador General del Instituto de la Vivienda, con el mismo objeto a partir del 1° de agosto de 2011 y hasta el 26 de junio de 2013 (fs. 4/7);

Que también adjunta diversa documentación que habría suscripto en ejercicio del cargo (fs. 10/28), y certificaciones de servicios por parte de los sucesivos Directores de Ejecución, quienes habrían sido sus superiores jerárquicos inmediatos (fs. 32/36/37);

Que no obstante ello, no puede perderse de vista que el derecho a percibir la retribución correspondiente por el desempeño regular de una función, se origina a partir del día en que se hace efectiva la designación correspondiente y se toma posesión del cargo en debida forma (artículo 5° de la Ley N° 10.430 –texto ordenado por Decreto N° 1896/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), lo que no ha ocurrido en el caso sino hasta el dictado de la Resolución N° 49/13 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la asignación de funciones interinas se rige por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y para que la misma dé derecho al cobro de las diferencias salariales respectivas, debe ser dispuesta por la autoridad competente, en el caso el Poder Ejecutivo y luego el Sr. Ministro de Infraestructura, por virtud de la entrada en vigencia del Decreto N° 574/01, lo cual sella la suerte adversa del reclamo;

Que las Resoluciones N° 4782/00 y 5192/11 invocadas sólo encomendaron a GODAS la atención y firma del despacho del área, pero de ningún modo pueden asimilarse a una designación, toda vez que el titular del Instituto de la Vivienda sólo tiene atribuciones para "proponer" nombramientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 inciso "g" del Decreto-Ley N° 9573/80;

Que de lo contrario, la utilización de la vía subsidiaria del reconocimiento de servicios se transformaría en un mecanismo paralelo para sortear un procedimiento reglado y específico que corresponde cumplir para designar al personal estatal;

Que a mayor abundamiento, no consta en autos que se haya iniciado gestión alguna tendiente a propiciar el nombramiento de GODAS a partir de las fechas pretendidas, sino que la única voluntad válida expresada al efecto es la Resolución N° 49/13, en la cual se lo designó a partir de la notificación, lo que ocurrió el 26 de junio de 2013;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado el agente Jorge Alberto GODAS (DNI N° 11.839.662, Clase 1955), como Subdirector Interino de la ex Dirección de Ejecución, dependiente de la Dirección General de Obras, en los períodos comprendidos entre el 15 de diciembre de 2000 y el 26 de abril de 2002, y el 1° de agosto de 2011 y el 26 de junio de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de
Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA

VISTO la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, su modificatoria N° 14.805 y las Resoluciones N° 7 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537 E-GDEBA - DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922 E- GDEBA - DGCYE, de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E- GDEBA - DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2378 E-GDEBA-DGCYE y N° 2379-E-GDEBA-DGCYE, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva para todos los habitantes de la Provincia, en tanto ello constituye una política de Estado prevista y garantizada por la Constitución Provincial;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 69 inciso a) faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánicas funcional de su dependencia;

Que por Resoluciones N° 7/2016, N° 450/2016, N° 951/2016, RESFC- 2017-537 E-GDEBA – DGCYE, N° RESFC- 2017-922 E- GDEBA - DGCYE, N° 1517-E- GDEBA – DGCYE, N° RESFC-2017-2378-E-GDEBA-DGCYE y N° RESFC-2017-2379-E-GDEBA-DGCYE se aprobaron diferentes modificaciones de la estructura organizativa del Organismo;

Que las mismas se fundaron en la necesidad de adecuar la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Cultura y Educación para asistir más eficientemente al Director General, a fin de contribuir al logro de una mayor eficiencia en el cumplimiento de las mandas previstas en la Ley N° 13.688 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y mediante RESFC-2017-2378-E-GDEBA-DGCYE se decidió suprimir de la estructura orgánica funcional la Unidad Ejecutora Provincial con todas sus dependencias funcionales;

Que asimismo y por RESFC-2017-2379-E-GDEBA-DGCYE se resolvió la creación de la Subsecretaría de Recursos Humanos, jerarquizando, modernizando y desburocratizando el área de recursos humanos;

Que también es menester encarar otras modificaciones de la estructura organizativa propiciando modificaciones, supresiones y transferencias de ciertas unidades organizativas, a fin de optimizar y agilizar la gestión;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante las Resoluciones N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° RESFC- 2017-537 E-GDEBA - DGCYE fecha 5 de septiembre de 2017 y N° RESFC- 2017- 922 E- GDEBA - DGCYE de fecha 9 de octubre de 2017, y N° 1517-E- GDEBA - DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2378-E-GDEBA y N°2379-E-GDEBA, ambas de fecha 29 de diciembre de 2017 en lo pertinente y de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Unidad Ejecutora Provincial juntamente con las Dirección Provincial de Administración y Control de Programas, Dirección Provincial de Administración de Recursos, Dirección Provincial de Administración de Infraestructura y Dirección Provincial de Coordinación Legal.

ARTÍCULO 3º: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Comunicación, la Dirección de Comunicación y Prensa y la Dirección de Contenidos de Comunicación, con todas sus dependencias.

ARTÍCULO 4º: Crear en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación la Dirección de Comunicación y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Fotografía y el Departamento Audiovisual; la Subdirección de Ceremonial con el Departamento Ceremonial; la Subdirección de Comunicación y Prensa con el Departamento Prensa y el Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5º: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección de Sumarios, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, manteniendo sus misiones y funciones; de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811- GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6º: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección de Propiedades, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 página, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 7º: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, quedando sus dependencias funcionales con sus mismas misiones y funciones, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, de acuerdo al organigrama y acciones que como IF-2017-06049811-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas , forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 8º: Suprimir de la estructura organizativa la Dirección Provincial de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 9º: Crear en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa la Dirección de Transporte Terrestre y Fluvial, quedando bajo su órbita la Subdirección de Transporte Terrestre con sus Departamentos de Servicios Terrestre, Departamento Talleres, Departamento Automotores y Departamento Logística y Distribución; la Subdirección de Transporte Fluvial con sus Departamentos Talleres Fluviales y Departamento Servicios Fluviales; de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 11: Crear en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y dependiendo de la misma la Subdirección de Producción con el Departamento de Recubrimiento Estructural, Departamento de Logística, Departamento de Proceso Estructural, Departamento de Diseño y Tecnología, Departamento Desarrollo Tecnológico, Departamento Organización Territorial, Departamento Técnico Ejecutivo, Departamento de Emprendimientos Productivos, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Obras con la Subdirección de Obras Norte y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 6, el Departamento Delegación Región 7, el Departamento Delegación Región 9, el Departamento Delegación Región 11, el Departamento Delegación Región 12, el Departamento Delegación Región 13, el Departamento Delegación Región 14, el Departamento Delegación Región 15 y el Departamento Delegación Región 16; la Subdirección de Obras Centro y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 3, el Departamento Delegación Región 8, el Departamento Delegación Región 10, el Departamento Delegación Región 21, el Departamento Delegación Región 22, el Departamento Delegación Región 23, el Departamento Delegación Región 24 y el Departamento Delegación Región 25; la Subdirección de Obras Sur y bajo su órbita el Departamento Delegación Región 1, el Departamento Delegación Región 2, el Departamento Delegación Región 4, el Departamento Delegación Región 5, el Departamento Delegación Región 17, el Departamento Delegación Región 18, el Departamento Delegación Región 19 y el Departamento Delegación Región 20; la Subdirección de Control de Obras con el Departamento de Evaluación y el Departamento de Certificación y Determinación de Obra, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397- GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Proyectos y dependiendo de la misma el Departamento Técnico Norte, el Departamento Técnico Centro, el Departamento Técnico Sur y el Departamento Cómputos y Presupuestos, la Subdirección de Estudios de Factibilidad con sus Departamento de Agrimensura y Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión con la Subdirección de Arquitectura Escolar con el Departamento de Hábitat Escolar y el Departamento de Normas de Arquitectura; la Subdirección de Programación con el Departamento de Capacitación, el Departamento de Información y Control de Gestión, Departamento de Programación y el Departamento de Registro Patrimonial, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Administrativa de Infraestructura Escolar y bajo su órbita la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con los Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, el Departamento de Asuntos Legales, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obra, el Departamento de Sistemas y Soporte informático y Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Control de Producción, Departamento Proceso Final, con la Subdirección de Recursos y Logística con el Departamento Almacenes y la Subdirección de Obras de Mantenimiento con el Departamento Obras, Departamento Técnico, Departamento de Producción Seriada, Departamento de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos con todas sus dependencias funcionales, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 18: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Negociaciones Colectivas con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 19: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Subdirección de Despacho con el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y dependiendo de la misma el Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con los Departamentos de Condiciones del Ámbito de Trabajo y Capacitación, Departamento de Higiene y Seguridad, Departamento Técnico de Control y Gestión y el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 21: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Negociaciones Colectivas y dependiendo de la misma la Subdirección de Seguimiento de Acuerdos Paritarios y de Atención de Reclamos Salariales, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 22: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y dependiendo de la misma la Subdirección de Gestión Técnica y Administrativa con el Departamento Administrativo, Departamento de Gestión Técnica y Departamento de Certificaciones, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 23: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes con la Subdirección de Gestión de Asuntos Docentes y sus Departamentos Administrativo, Departamento Técnico y Departamento Puntaje Docente;

ARTÍCULO 24: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y dependiendo de la misma el Departamento Despacho, el Departamento Seguimiento de Contrataciones, el Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos; la Dirección de Personal con los Departamentos Regímenes Estatutarios, Departamento Movimiento de Personal, Departamento Legajos, Departamento Antigüedad Docente, Departamento Delegación Capital Federal, Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, Departamento Verificación de Licencias, Departamento de Monitoreo y Departamento Control y Gestión Administrativa; la Dirección de Administración de Recursos Humanos y bajo su órbita la Subdirección de Administración de Recursos Humanos con los Departamentos Administrativo, Departamento de Control de Designaciones, Departamento de Asistencia Legal, Departamento Veteranos de Malvinas y Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, la Subdirección de Estadística y Planeamiento con los Departamento Estadística y Programación y Departamento Interior; la Dirección de Contralor Docente y Administrativo y dependiendo de la misma el Departamento Registro de Licencias e Inasistencias y el Departamento Control de Designaciones Docentes, la Subdirección de Régimen Docente con los Departamentos Contralor Docente I, II, III, IV y V, la Subdirección de Régimen Administrativo con el Departamento Administrativo y Departamento de Contralor Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 25: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Inicial con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Primaria con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Secundaria con sus dependencias funcionales y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 26: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Educación Inicial (cargo docente), la Subdirección de Educación Inicial (cargo docente) con el Departamento Administrativo y Departamento Técnico; la Dirección de Educación Primaria (cargo docente), la Subdirección de Educación Primaria (cargo docente), con el Departamento Administrativo, el Departamento Establecimientos y el Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento; la Dirección de Educación Secundaria (cargo docente) y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento de Comunicación y Enlace Institucional, la Subdirección de Educación Secundaria (cargo docente) con el Departamento Servicios, el Departamento Técnico Institucional y el Departamento Técnico; la Dirección de Educación de Gestión Privada (cargo docente) y bajo su órbita la Subdirección Técnico Pedagógica (cargo docente), la Subdirección de Gestión Administrativa con los Departamentos Administrativo, Departamento Inspecciones y Establecimientos, Departamento de Jubilaciones y Licencias y Departamento de Registro y Supervisión, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 27: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Superior con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 28: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Formación Docente y dependiendo de la misma el Departamento Técnico y el Departamento Administrativo, la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente) con la Subdirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente); la Dirección de Formación Continua (cargo docente) con la Subdirección de Formación Continua (cargo docente)

con su Departamento Administrativo; de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 29: Modificar la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, pasando a depender, con todas sus unidades organizativas, del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 30: Suprimir de la estructura organizativa del Consejo Provincial de Educación y Trabajo la Dirección Provincial de Articulación y Promoción de la Educación Técnico Profesional, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 31: Suprimir de la estructura organizativa de la Auditoría General la Dirección Provincial de Auditoría Interna y la Dirección Provincial de Auditoría de Organismos Descentralizados con sus dependencias funcionales y la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados juntamente con sus unidades organizativas.

ARTÍCULO 32: Crear en el ámbito de la Auditoría General y dependiendo de la misma un Departamento Administrativo, la Subdirección de Auditoría y Control de Gestión con el Departamento de Auditores y el Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales; la Dirección Técnico Operativa y el Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 33: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Infraestructura Escolar, un (1) Director General de Gestión de Recursos Humanos, un (1) Director Provincial de Formación Docente, un (1) Director de Comunicación, un (1) Director de Transporte Terrestre y Fluvial, un (1) Director de Obras, un (1) Director de Proyectos, un (1) Director de Planificación y Seguimiento de Gestión, un (1) Director Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Director de Equipamiento y Mantenimiento, un (1) Director de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Director de Negociaciones Colectivas, un (1) Director de Jubilaciones y Certificaciones, un (1) Director de Personal, un (1) Director de Administración de Recursos Humanos, un (1) Director de Contralor Docente y Administrativo, un (1) cargo de Subdirector de Ceremonial, un (1) Subdirector de Comunicación y Prensa, un (1) Subdirector Administrativo, un (1) Subdirector de Transporte Terrestre, un (1) Subdirector de Transporte Fluvial, un (1) Subdirector de Producción, un (1) Subdirector de Obras Norte, un (1) Subdirector de Obras Centro, un (1) Subdirector de Obras Sur, un (1) Subdirector de Control de Obras, un (1) Subdirector de Estudios de Factibilidad, un (1) Subdirector de Arquitectura Escolar, un (1) Subdirector de Programación, un (1) Subdirector Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Recursos y Logística, un (1) Subdirector de Obras de Mantenimiento, un (1) Subdirector de Despacho, un (1) Subdirector de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Subdirector de Seguimiento de Acuerdos Paritarios y Reclamos Salariales, un (1) Subdirector de Gestión Técnica y Administrativa, un (1) Subdirector de Administración de Recursos Humanos, un (1) Subdirector de Estadística y Planeamiento, un (1) Subdirector de Régimen Docente, un (1) Subdirector de Régimen Administrativo, quince (15) Jefes de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Fotografía, un (1) Jefe de Departamento Audiovisual, un (1) Jefe de Departamento Ceremonial, un (1) Jefe de Departamento Prensa, un (1) Jefe de Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, un (1) Jefe de Departamento de Servicios Terrestres, un (1) Jefe de Departamento Talleres, un (1) Jefe de Departamento Automotores, un (1) Jefe de Departamento Logística y Distribución, un (1) Jefe de Departamento Talleres Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Servicios Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Recubrimiento Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Logística, un (1) Jefe de Departamento de Proceso Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Diseño y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento Desarrollo Tecnológico, un (1) Jefe de Departamento Organización Territorial, un (1) Jefe de Departamento Técnico Ejecutivo, un (1) Jefe de Departamento de Emprendimientos Productivos, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 6, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 7, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 9, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 11, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 12, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 13, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 14, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 15, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 16, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 3, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 8, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 10, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 21, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 22, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 23, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 24, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 25, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 1, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 2, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 4, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 5, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 17, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 18, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 19, un (1) Jefe de Departamento Delegación Región 20, un (1) Jefe de Departamento de Evaluación, un (1) Jefe de Departamento de Certificación y Determinación, un (1) Jefe de Departamento Técnico Norte, un (1) Jefe de Departamento Técnico Centro, un (1) Jefe de Departamento Técnico Sur, un (1) Jefe de Departamento Cómputos y Presupuestos, un (1) Jefe de Departamento de Agrimensura, un (1) Jefe de Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento de Hábitat Escolar, un (1) Jefe de Departamento de Normas de Arquitectura, un (1) Jefe de Departamento de Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Información y Control de Gestión, un (1) Jefe de Departamento Programación, un (1) Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, un (1) Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, un (1) Jefe de Departamento de Asuntos Legales, un (1) Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obras, un (1) Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Informático, un (1) Jefe de Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, un (1) Jefe de Departamento Control de Producción, un (1) Jefe de Departamento Proceso Final, un (1) Jefe de Departamento Almacenes, un (1) Jefe de Departamento Obras, un (1) Jefe de Departamento de Producción Seriada, un (1) Jefe de Departamento de Mantenimiento Preventivo, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, un (1) Jefe de Departamento de Condiciones del Ámbito del Trabajo y Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad, un (1) Jefe de Departamento Técnico de Control y Gestión, un (1) Jefe de Departamento de Gestión Técnica, un (1) Jefe de Departamento de Certificaciones, un (1) Jefe de Departamento Puntaje Docente, un (1) Jefe de Departamento Despacho, un (1) Jefe de Departamento Seguimiento de Contrataciones, un (1) Jefe de Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, un (1) Jefe de Departamento Regímenes Estatutarios,

un (1) Jefe de Departamento Movimiento de Personal, un (1) Jefe de Departamento Legajos, un (1) Jefe de Departamento Antigüedad Docente, un (1) Jefe de Departamento Delegación Capital Federal, un (1) Jefe de Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un (1) Jefe de Departamento Verificación de Licencias, un (1) Jefe de Departamento de Monitoreo, un (1) Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa, un (1) Jefe de Departamento de Control de Designaciones, un (1) Jefe de Departamento de Asistencia Legal, un (1) Jefe de Departamento Veteranos de Malvinas, un (1) Jefe de Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Programación, un (1) Jefe de Departamento Interior, un (1) Jefe de Departamento Control de Licencias, un (1) Jefe de Departamento Control de Designaciones Docentes, un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente I; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente II; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente III; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente IV; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente V, un (1) Jefe de Departamento Contralor Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento, un (1) Jefe de Departamento Comunicación y Enlace Institucional, un (1) Jefe de Departamento Servicios, un (1) Jefe de Departamento Técnico Institucional, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Jubilaciones y Licencias, un (1) Jefe de Departamento Registro y Supervisión, un (1) Jefe de Departamento Técnico Administrativo, cuatro (4) Jefes de Departamento Técnico, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 34: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Director de Educación Inicial, un (1) Director de Educación Primaria, un (1) Director de Educación Secundaria, un (1) Director de Educación de Gestión Privada, un (1) Director de Educación Superior de Formación Docente Inicial, un (1) Director de Formación Continua; un (1) cargo de Subdirector de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Subdirector de Educación Inicial, (1) Subdirector de Educación Primaria, un (1) Subdirector de Educación Secundaria, un (1) Subdirector Técnico Pedagógico, un (1) Subdirector de Educación Superior de Formación Docente Inicial y un (1) Subdirector de Formación Continua, conforme a los cargos vigentes que rigen para el personal docente, Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 35: Establecer que las unidades organizativas de nivel inferior a Dirección, que por la presente modifican su dependencia funcional, se incorporan con la planta de personal, crédito presupuestario, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios que detentan.

ARTÍCULO 36: Ratificar las designaciones efectuadas por Resolución N° 1178/2014 y Resolución N° 1333/2015, en las unidades organizativas que, a instancia de la presente modifican su denominación.

ARTÍCULO 37: Arbitrar, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 38: Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 39: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 40: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Auditoría General; a las Direcciones de Provinciales dependientes de las mismas; al Ministerio de Economía; publicar, dar al boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas Docentes
y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Nota: Para acceder a los informes citados en la Resolución deberán dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación.
C.C. 1.047

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-247-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Febrero de 2018

Referencia: Modificación Estructura

VISTO: la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, su modificatoria N° 14.805 y las Resoluciones N° 7 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537 E-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922 E- GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de octubre de 2017 y N° 1517-E-GDEBA-DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2379 E-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 2412 E-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de diciembre de 2017 y N° 65 E-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva para todos los habitantes de la Provincia, en tanto ello constituye una política de Estado prevista y garantizada por la Constitución Provincial;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 69 inciso a) faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánicas funcional de su dependencia;

Que por Resoluciones N° 7/2016, N° 450/2016, N° 951/2016, RESFC-2017-537 E-GDEBA-DG-CYE, N° RESFC-2017-922 E-GDEBA-DG-CYE, y N° 1517-E-GDEBA-DG-CYE, N° 2379 E-GDEBA-DG-CYE, N° 2412 E-GDEBA-DG-CYE y N° 65 E-GDEBA-DG-CYE, se aprobaron diferentes modificaciones de la estructura organizativa del Organismo;

Que las mismas se fundaron en la necesidad de adecuar la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Cultura y Educación para asistir más eficientemente al Director General, a fin de contribuir al logro de una mayor eficiencia en el cumplimiento de las mandas previstas en la Ley N° 13.688 y sus modificatorias;

Que asimismo y por RESFC N° 2379 E-GDEBA-DG-CYE se creó la Subsecretaría de Recursos Humanos, jerarquizando, modernizando y desburocratizando el área de recursos humanos;

Que atento los sucesivos actos administrativos modificatorios de la estructura orgánica funcional, deviene pertinente adecuando, modificar y suprimir – en un mismo acto administrativo – diferentes áreas que conforman las dependencias que integran la Dirección General de Cultura y Educación con el propósito de optimizar y agilizar la gestión;

Que a tal efecto resulta necesario dejar sin efecto lo resuelto en las Resolución N° 2412 E – GDEBA-DG-CYE y Resolución N° 65 -GDEBA-DG-CYE;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante las Resoluciones N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° RESFC- 2017-537 E-GDEBA - DG-CYE fecha 5 de septiembre de 2017 y N° RESFC- 2017- 922 E- GDEBA - DG-CYE de fecha 9 de octubre de 2017, y N° 1517-E- GDEBA - DG-CYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2379 E - GDEBA - DG-CYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 2412 E GDEBA - DG-CYE de fecha 29 de diciembre de 2017 y N° 65 E - GDEBA - DG-CYE de fecha 5 de enero de 2018; y en lo pertinente y de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Derogar las siguientes Resoluciones N° 2412 E GDEBA - DG-CYE de fecha 29 de diciembre de 2017 y N° 65 E - GDEBA - DG-CYE de fecha 5 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Unidad Ejecutora Provincial, que fuera eliminada por RESFC N° 2378 E-GDEBA-DG-CYE, conjuntamente con las Dirección Provincial de Administración y Control de Programas, Dirección Provincial de Administración de Recursos, Dirección Provincial de Administración de Infraestructura y Dirección Provincial de Coordinación Legal.

ARTÍCULO 4°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Comunicación, la Dirección de Comunicación y Prensa y la Dirección de Contenidos de Comunicación, con todas sus dependencias.

ARTÍCULO 5°: Crear en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación la Dirección de Comunicación y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Fotografía y el Departamento Audiovisual; la Subdirección de Ceremonial con el Departamento Ceremonial; la Subdirección de Comunicación y Prensa con el Departamento Prensa y el Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA- DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección de Sumarios, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, manteniendo sus misiones y funciones; de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018- 01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 7°: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección de Propiedades, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA- DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 8°: Crear en el ámbito de la Dirección Legal y Técnica Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica y bajo la órbita de la Subdirección de Propiedades, el Departamento de Gestión de Cánones Locativos, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582- GDEBA-DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 9°: Modificar las misiones y funciones asignadas a la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, de acuerdo al organigrama IF- 2018-01107582-GDEBA-DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA- DLYTADG-CYE con 145 páginas forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 10: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, quedando sus dependencias funcionales con sus mismas misiones y funciones, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas, forman parte del presente acto.

ARTÍCULO 11: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección de Transporte Terrestre y la Dirección de Transporte Fluvial, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12: Crear en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales, la Subdirección de Transporte Terrestre con sus Departamentos de Servicios Terrestres, Departamentos Talleres, Departamento Automotores y Departamento Logística y Distribución y la Subdirección de Transporte Fluvial con sus departamentos Talleres Fluviales y Departamento Servicios Fluviales, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADG-CYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADG-CYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 14: Crear en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y dependiendo de la misma la Subdirección de Producción con el Departamento de Recubrimiento Estructural, Departamento de Logística, Departamento de Proceso Estructural, Departamento de Diseño y Tecnología, Departamento Desarrollo Tecnológico, Departamento de Organización Territorial, Departamento Técnico Ejecutivo, Departamento Emprendimientos Productivos, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 15: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Obras con la Subdirección de Obras Norte y bajo su órbita el Departamento Región 6, el Departamento Región 7, el Departamento Región 9, el Departamento Región 11, el Departamento Región 12, el Departamento Región 13, el Departamento Región 14, el Departamento Región 15 y el Departamento Región 16; la Subdirección de Obras Centro y bajo su órbita el Departamento Región 3, el Departamento Región 8, el Departamento Región 10, el Departamento Región 21, el Departamento Región 22, el Departamento Región 23, el Departamento Región 24 y el Departamento Región 25; la Subdirección de Obras Sur y bajo su órbita el Departamento Región 1, el Departamento Región 2, el Departamento Región 4, el Departamento Región 5, el Departamento Región 17, el Departamento Región 18, el Departamento Región 19 y el Departamento Región 20; la Subdirección de Control de Obras con el Departamento de Evaluación y el Departamento de Certificación y Redeterminación de Obra, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Proyectos y dependiendo de la misma el Departamento Técnico Norte, el Departamento Técnico Centro, el Departamento Técnico Sur y el Departamento Cómputos y Presupuestos, la Subdirección de Estudios de Factibilidad con sus Departamento de Agrimensura y Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión con la Subdirección de Arquitectura Escolar con el Departamento de Hábitat Escolar y el Departamento de Normas de Arquitectura; la Subdirección de Programación con el Departamento de Capacitación, el Departamento de Información y Control de Gestión, Departamento de Programación y el Departamento de Registro Patrimonial, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección Administrativa de Infraestructura Escolar y bajo su órbita la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con los Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, el Departamento de Asuntos Legales, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obra, el Departamento de Sistemas y Soporte Informático y Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento Control de Producción, Departamento Proceso Final, con la Subdirección de Recursos y Logística con el Departamento Almacenes y la Subdirección de Obras de Mantenimiento con el Departamento Obras, Departamento Técnico, Departamento de Producción Seriada, Departamento Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 20: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos con todas sus dependencias funcionales, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 21: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Subdirección de Despacho con el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 22: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo y dependiendo de la misma el Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, la Subdirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con los Departamentos de Condiciones del Ámbito de Trabajo y Capacitación, Departamento de Higiene y Seguridad, Departamento Técnico de Control y Gestión y el Departamento Administrativo, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 23: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Jubilaciones y Certificaciones y dependiendo de la misma la Subdirección de Gestión Técnica y Administrativa con el Departamento Administrativo, Departamento de Gestión Técnica y Departamento de Certificaciones, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 24: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes con la Subdirección de Gestión de Asuntos Docentes y sus Departamentos Administrativo, Departamento Técnico y Departamento Puntaje Docente de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 25: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura de Educación, la Dirección de Negociaciones Colectivas y su dependencia Subdirección de Seguimiento de Acuerdos Paritarios y de Atención de Reclamos Salariales.

ARTÍCULO 26: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y dependiendo de la misma el Departamento Seguimiento de Contrataciones, el Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos; la Dirección de Personal con los Departamentos Regímenes Estatutarios,

Departamento Movimiento de Personal, Departamento Legajos, Departamento Antigüedad Docente, Departamento Delegación Capital Federal, Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, Departamento Verificación de Licencias, Departamento de Monitoreo y Departamento Control y Gestión Administrativa; la Dirección de Administración de Recursos Humanos y bajo su órbita la Subdirección de Administración de Recursos Humanos con los Departamentos Administrativo, Departamento de Control de Designaciones, Departamento de Asistencia Legal, Departamento Veteranos de Malvinas y Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, la Subdirección de Estadística y Planeamiento con los Departamento Estadística y Programación y Departamento Interior; la Dirección de Contralor Docente y Administrativo y dependiendo de la misma el Departamento Registro de Licencias e Inasistencias y el Departamento Control de Designaciones Docentes, la Subdirección de Régimen Docente con los Departamentos Contralor Docente I, II, III, IV y V, la Subdirección de Régimen Administrativo con el Departamento Administrativo y Departamento de Contralor Administrativo, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 27: Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Departamento Despacho.

ARTÍCULO 28: Cambiar las misiones y funciones asignadas por IF-2017-04650787- GDEGA- DLYTADGCYE al Departamento Administrativo de la Subdirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA- DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 29: Crear en el ámbito de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subdirección de Mediación del Recurso Humano, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 30: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Inicial con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Primaria con sus dependencias funcionales; la Dirección Provincial de Educación Secundaria con sus dependencias funcionales y la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 31: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Educación Inicial (cargo docente), la Subdirección de Educación Inicial (cargo docente) con el Departamento Administrativo y Departamento Técnico; la Dirección de Educación Primaria (cargo docente), la Subdirección de Educación Primaria (cargo docente), con el Departamento Administrativo, el Departamento Establecimientos y el Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento; la Dirección de Educación Secundaria (cargo docente) y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento de Comunicación y Enlace Institucional, la Subdirección de Educación Secundaria (cargo docente) con el Departamento Servicios, el Departamento Técnico Institucional y el Departamento Técnico; la Dirección de Educación de Gestión Privada (cargo docente) y bajo su órbita la Subdirección Técnico Pedagógica (cargo docente), la Subdirección de Gestión Administrativa con los Departamentos Administrativo, Departamento Inspecciones y Establecimientos, y Departamento de Jubilaciones y Licencias, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 32: Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Educación Superior con sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 33: Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección Provincial de Formación Docente y dependiendo de la misma el Departamento Técnico y el Departamento Administrativo, la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente) con la Subdirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial (cargo docente); la Dirección de Formación Continua (cargo docente) con la Subdirección de Formación Continua (cargo docente) con su Departamento Administrativo; de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 34: Modificar la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, pasando a depender, con todas sus unidades organizativas, del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama IF- 2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA- DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 35: Suprimir de la estructura organizativa del Consejo Provincial de Educación y Trabajo la Dirección Provincial de Articulación y Promoción de la Educación Técnico Profesional, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323- GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 36: Suprimir de la estructura organizativa de la Auditoría General la Dirección Provincial de Auditoría Interna y la Dirección Provincial de Auditoría de Organismos Descentralizados con sus dependencias funcionales y la Dirección de Auditoría de Organismos Descentralizados juntamente con sus unidades organizativas.

ARTÍCULO 37: Crear en el ámbito de la Auditoría General y dependiendo de la misma un Departamento Administrativo, la Dirección Auditoría y dependiente de esta la Subdirección de Auditoría y Control de Gestión con el Departamento de Auditores y el Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales; la Dirección Técnico Operativa y el Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura de acuerdo al organigrama IF-2018-01107582-GDEBA- DLYTADGCYE con 24 páginas y acciones IF-2018-01112323-GDEBA-DLYTADGCYE con 145 páginas, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 38: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Infraestructura Escolar, un (1) Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, un (1) Director Provincial de Formación Docente, un (1) Director de Comunicación, un (1) Director de Obras, un (1) Director de Proyectos, un (1) Director de Planificación y Seguimiento de Gestión, un (1) Director Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Director de Equipamiento y Mantenimiento, un (1) Director de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Director de Jubilaciones y Certificaciones, un (1) Director de Personal, un (1) Director de Administración de Recursos Humanos, un (1) Director de Contralor Docente y Administrativo, un (1) de Director Técnico Operativa, un (1) de Director de Auditoría, un (1) de

Subdirector de Ceremonial, un (1) Subdirector de Comunicación y Prensa, un (1) Subdirector Administrativo, un (1) Subdirector de Transporte Terrestre, un (1) Subdirector de Transporte Fluvial, un (1) Subdirector de Producción, un (1) Subdirector de Obras Norte, un (1) Subdirector de Obras Centro, un (1) Subdirector de Obras Sur, un (1) Subdirector de Control de Obras, un (1) Subdirector de Estudios de Factibilidad, un (1) Subdirector de Arquitectura Escolar, un (1) Subdirector de Programación, un (1) Subdirector Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Recursos y Logística, un (1) Subdirector de Obras de Mantenimiento, un (1) Subdirector de Despacho, un (1) Subdirector de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Subdirector de Mediación del Recurso Humano, un (1) Subdirector de Gestión Técnica y Administrativa, un (1) Subdirector de Administración de Recursos Humanos, un (1) Subdirector de Estadística y Planeamiento, un (1) Subdirector de Régimen Docente, un (1) Subdirector de Régimen Administrativo, un (1) de Subdirector de Auditoría y Control de Gestión, y un (1) de Subdirector de Gestión Administrativa, dieciocho (18) Jefes de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento de Gestión de Cánones Locativos, un (1) Jefe de Departamento Fotografía, un (1) Jefe de Departamento Audiovisual, un (1) Jefe de Departamento Ceremonial, un (1) Jefe de Departamento Prensa, un (1) Jefe de Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, un (1) Jefe de Departamento de Servicios Terrestres, un (1) Jefe de Departamento Talleres, un (1) Jefe de Departamento Automotores, un (1) Jefe de Departamento Logística y Distribución, un (1) Jefe de Departamento Talleres Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Servicios Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Recubrimiento Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Logística, un (1) Jefe de Departamento de Proceso Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Diseño y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento Desarrollo Tecnológico, un (1) Jefe de Departamento de Organización Territorial, un (1) Jefe de Departamento Técnico Ejecutivo, un (1) Jefe de Departamento de Emprendimientos Productivos, un (1) Jefe de Departamento Región 6, un (1) Jefe de Departamento Región 7, un (1) Jefe de Departamento Región 9, un (1) Jefe de Departamento Región 11, un (1) Jefe de Departamento Región 12, un (1) Jefe de Departamento Región 13, un (1) Jefe de Departamento Región 14, un (1) Jefe de Departamento Región 15, un (1) Jefe de Departamento Región 16, un (1) Jefe de Departamento Región 3, un (1) Jefe de Departamento Región 8, un (1) Jefe de Departamento Región 10, un (1) Jefe de Departamento Región 21, un (1) Jefe de Departamento Región 22, un (1) Jefe de Departamento Región 23, un (1) Jefe de Departamento Región 24, un (1) Jefe de Departamento Región 25, un (1) Jefe de Departamento Región 1, un (1) Jefe de Departamento Región 2, un (1) Jefe de Departamento Región 4, un (1) Jefe de Departamento Región 5, un (1) Jefe de Departamento Región 17, un (1) Jefe de Departamento Región 18, un (1) Jefe de Departamento Región 19, un (1) Jefe de Departamento Región 20, un (1) Jefe de Departamento de Evaluación, un (1) Jefe de Departamento de Certificación y Redeterminación de Obras, un (1) Jefe de Departamento Técnico Norte, un (1) Jefe de Departamento Técnico Centro, un (1) Jefe de Departamento Técnico Sur, un (1) Jefe de Departamento Cómputos y Presupuestos, un (1) Jefe de Departamento de Agrimensura, un (1) Jefe de Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento de Hábitat Escolar, un (1) Jefe de Departamento de Normas de Arquitectura, un (1) Jefe de Departamento de Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Información y Control de Gestión, un (1) Jefe de Departamento Programación, un (1) Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, un (1) Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, un (1) Jefe de Departamento de Asuntos Legales, un (1) Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obras, un (1) Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Informático, un (1) Jefe de Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, un (1) Jefe de Departamento Control de Producción, un (1) Jefe de Departamento Proceso Final, un (1) Jefe de Departamento Almacenes, un (1) Jefe de Departamento Obras, un (1) Jefe de Departamento de Producción Seriada, un (1) Jefe de Departamento de Mantenimiento Preventivo, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, un (1) Jefe de Departamento de Condiciones del Ámbito del Trabajo y Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad, un (1) Jefe de Departamento Técnico de Control y Gestión, un (1) Jefe de Departamento de Gestión Técnica, un (1) Jefe de Departamento de Certificaciones, un (1) Jefe de Departamento Puntaje Docente, un (1) Jefe de Departamento Seguimiento de Contrataciones, un (1) Jefe de Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, un (1) Jefe de Departamento Regímenes Estatutarios, un (1) Jefe de Departamento Movimiento de Personal, un (1) Jefe de Departamento Legajos, un (1) Jefe de Departamento Antigüedad Docente, un (1) Jefe de Departamento Delegación Capital Federal, un (1) Jefe de Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un (1) Jefe de Departamento Verificación de Licencias, un (1) Jefe de Departamento de Monitoreo, un (1) Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa, un (1) Jefe de Departamento de Control de Designaciones, un (1) Jefe de Departamento de Asistencia Legal, un (1) Jefe de Departamento Veteranos de Malvinas, un (1) Jefe de Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, un (1) Jefe de Departamento de Estadística y Programación, un (1) Jefe de Departamento Interior, un (1) Jefe de Departamento Control de Designaciones Docentes, un (1) Jefe de Departamento de Registro de Licencias e Inasistencias, un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente I; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente II; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente III; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente IV; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente V, un (1) Jefe de Departamento Contralor Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento, un (1) Jefe de Departamento Comunicación y Enlace Institucional, un (1) Jefe de Departamento Servicios, un (1) Jefe de Departamento Técnico Institucional, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Jubilaciones y Licencias, un (1) Jefe de Departamento Registro y Supervisión, un (1) Jefe de Departamento Técnico Administrativo, un (1) Jefe de Departamento de Auditores, un (1) Jefe de Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales, un (1) Jefe de Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura, (4) Jefes de Departamento Técnico, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N°10.430.

ARTÍCULO 39: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Director de Educación Inicial, un (1) Director de Educación Primaria, un (1) Director de Educación Secundaria, un (1) Director de Educación de Gestión privada, un (1) Director de Educación Superior de Formación Docente Inicial, un (1) Director de Formación Continua; un (1) cargo de Subdirector de Gestión de Asuntos Docentes, un (1) Subdirector de Educación Inicial, (1) Subdirector de Educación Primaria, un (1) Subdirector de Educación Secundaria, un (1) Subdirector Técnico Pedagógico, un (1) Subdirector de Educación Superior de Formación Docente Inicial y un (1) Subdirector de Formación Continua, conforme a los cargos vigentes que rigen para el personal docente, Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 40: Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, el siguiente cargo: un (1) Jefe de Departamento Fotografía, conforme a los cargos vigentes para el personal gráfico Ley N° 10.449.

ARTÍCULO 41: Ratificar las designaciones efectuadas por Resolución N° 1178/2014, Resolución N° 1333/2015, Resolución N° 2307/15, Resolución N° 3064/15, en las unidades organizativas que, a instancia de la presente modifican su denominación.

ARTÍCULO 42: Arbitrar, a través de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 43: Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 44: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, el Subsecretario de Recursos Humanos, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 45: Registrar esta Resolución, que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Auditoría General; a las Direcciones de Provinciales dependientes de las mismas; al Ministerio de Economía; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas Docentes
y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Diego Taurizano
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Nota: Para acceder a los informes citados en la Resolución deberán dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación.
C.C. 1.049

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-65-GDEBA-DGCE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Enero de 2018

Referencia: RECTIFICAR la modificación de estructura

VISTO la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCE de fecha 29 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCE se procedió a modificar la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Cultura y Educación, suprimiendo y creando distintas Dependencias, entre ellas Direcciones Provinciales y de Línea;

Que por el artículo 2 se suprimió la Unidad Ejecutora Provincial, con todas sus dependencias;

Que por el artículo 8 se suprimió la Dirección Provincial de Servicios Generales;

Que por el artículo 9 se creó la Dirección de Transporte Terrestre y Fluvial;

Que por el artículo 12 se creó, en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, las distintas Subdirecciones de Obra con sus respectivos Departamentos;

Que por el artículo 15 se creó en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, la Dirección Administrativa de Infraestructura Escolar;

Que por el artículo 24 se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos;

Que por el artículo 26 se crearon, en el ámbito de la Dirección de Educación de Gestión Privada, la Subdirección Técnico Pedagógica y la Subdirección de Gestión Técnica Administrativa;

Que por el artículo 29 se modificó la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Técnico Superior;

Que por el artículo 30 se suprimió la Dirección Provincial de Articulación y Promoción de la Educación Técnico Profesional;

Que por el artículo 32 se modificó la estructura de la Auditoría General;

Que por el artículo 33 se crearon y aprobaron los cargos para la estructura organizativa;

Que, mediante los Anexos IF -2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCE e IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCE se incluyeron en la Resolución citada las misiones y funciones de las dependencias creadas y el organigrama;

Que surge la necesidad de modificar la resolución citada;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N°13.688, puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 2 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º: Atento a la supresión de la Unidad Ejecutora Provincial, por Resolución 2379-E- GDEBA-DGCYE, suprimir la Dirección Provincial de Administración y Control de Programas, Dirección Provincial de Administración de Recursos, Dirección Provincial de Administración de Infraestructura y Dirección Provincial de Coordinación Legal que dependían de ella".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 8 de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 8. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección de Transporte Terrestre y la Dirección de Transporte Fluvial, quedando sus dependencias funcionales bajo la órbita de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría Administrativa".

ARTÍCULO 3º: Rectificar el artículo 9 de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 9: Crear en el ámbito de la Dirección de Servicios Generales la Subdirección de Transporte Terrestre con sus Departamentos de Servicios Terrestres, Departamentos Talleres, Departamento Automotores y Departamento Logística y Distribución y la Subdirección de Transporte Fluvial con sus departamentos Talleres Fluviales y Departamento Servicios Fluviales, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF- 2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución".

ARTÍCULO 4º: Rectificar el artículo 12 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 12. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección de Obras con la Subdirección de Obras Norte y bajo su órbita el Departamento Región 6, el Departamento Región 7, el Departamento Región 9, el Departamento Región 11, el Departamento Región 12, el Departamento Región 13, el Departamento Región 14, el Departamento Región 15 y el Departamento Región 16; la Subdirección de Obras Centro y bajo su órbita el Departamento Región 3, el Departamento Región 8, el Departamento Región 10, el Departamento Región 21, el Departamento Región 22, el Departamento Región 23, el Departamento Región 24 y el Departamento Región 25; la Subdirección de Obras Sur y bajo su órbita el Departamento Región 1, el Departamento Región 2, el Departamento Región 4, el Departamento Región 5, el Departamento Región 17, el Departamento Región 18, el Departamento Región 19 y el Departamento Región 20; la Subdirección de Control de Obras con el Departamento de Evaluación y el Departamento de Certificación y Redeterminación de Obra, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF-2017-06053397-GDEBA- DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 5º: Rectificar el artículo 15 de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 15. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar la Dirección Administrativa de Infraestructura Escolar y bajo su órbita la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con los Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, el Departamento de Asuntos Legales, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obra, el Departamento de Sistemas y Soporte informático y Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 188 páginas, y anexo IF- 2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 6º: Rectificar el artículo 24 de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 24. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y dependiendo de la misma el Departamento Despacho, el Departamento Seguimiento de Contrataciones, el Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos; la Dirección de Personal con los Departamentos Regímenes Estatutarios, Departamento Movimiento de Personal, Departamento Legajos, Departamento Antigüedad Docente, Departamento Delegación Capital Federal, Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, Departamento Verificación de Licencias, Departamento de Monitoreo y Departamento Control y Gestión Administrativa; la Dirección de Administración de Recursos Humanos y bajo su órbita la Subdirección de Administración de Recursos Humanos con los Departamentos Administrativo, Departamento de Control de Designaciones, Departamento de Asistencia Legal, Departamento Veteranos de Malvinas y Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, la Subdirección de Estadística y Planeamiento con los Departamento Estadística y Programación y Departamento Interior; la Dirección de Contralor Docente y Administrativo y dependiendo de la misma el Departamento Registro de Licencias e Inasistencias y el Departamento Control de Designaciones Docentes, la Subdirección de Régimen Docente con los Departamentos Contralor Docente I, II, III, IV y V, la Subdirección de Régimen Administrativo con el Departamento Administrativo y Departamento de Contralor Administrativo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF- 2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 7º: Rectificar el artículo 26 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 26. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación la Dirección de Educación Inicial (cargo docente), la Subdirección de Educación Inicial (cargo docente) con el Departamento Administrativo y Departamento Técnico; la Dirección de Educación Primaria (cargo docente), la Subdirección de Educación Primaria (cargo docente), con el Departamento Administrativo, el Departamento Establecimientos y el Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento; la Dirección de Educación Secundaria (cargo docente) y dependiendo de la misma el Departamento Administrativo, el Departamento de Comunicación y Enlace Institucional, la Subdirección de Educación Secundaria (cargo docente) con el Departamento Servicios, el Departamento Técnico Institucional y el Departamento Técnico; la Dirección de Educación de Gestión Privada (cargo docente) y bajo su órbita la Subdirección Técnico Pedagógica (cargo docente), la Subdirección de Gestión Administrativa con los Departamentos Administrativo, Departamento Inspecciones y Establecimientos, y Departamento de Jubilaciones y Licencias, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397- GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 8º: Rectificar el artículo 29 de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 29: Modificar la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, pasando a depender, con todas sus unidades organizativas, las que mantienen sus misiones y funciones, del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 9º: Rectificar el artículo 30 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 30. Suprimir de la estructura organizativa del Consejo Provincial de Educación y Trabajo la Dirección Provincial de Articulación y Promoción de la Educación Técnico Profesional, quedando sus dependencias funcionales, con sus mismas misiones y funciones, bajo la órbita del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución”.

ARTÍCULO 10: Rectificar el artículo 32 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 32. Crear en el ámbito de la Auditoría General y dependiendo de la misma un Departamento Administrativo, la Dirección Auditoría, y dependiente de esta la Subdirección de Auditoría y Control y Gestión con el Departamento de Auditores y el Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales; la Dirección Técnico Operativa y el Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo IF-2017-06049811-GDEBA-DPLYTDGCYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCYE, con 54 páginas, forma parte integrante de la presente resolución.”

ARTÍCULO 11: Rectificar el artículo 33 de la RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 33. Determinar para la estructura organizativa que por la presente se aprueba, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Infraestructura Escolar, un (1) Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, un (1) Director Provincial de Formación Docente, un (1) Director de Comunicación, un (1) Director de Obras, un (1) director de Proyectos, un (1) Director de Planificación y Seguimiento de Gestión, un (1) Director Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Director de Equipamiento y mantenimiento, un (1) Director de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Director de Negociaciones Colectivas, un (1) Director de Jubilaciones y Certificaciones, un (1) Director de Personal, un (1) Director de Administración de Recursos Humanos, un (1) Director de Contralor Docente y Administrativo, un (1) cargo de Director Técnico Operativo, un (1) cargo de Director de Auditoría, un (1) cargo de Subdirector de Ceremonial, un (1) Subdirector de Comunicación y Prensa, un (1) subdirector Administrativo, un (1) Subdirector de Transporte Terrestre, un (1) Subdirector de Transporte Fluvial, un (1) Subdirector de Producción, un (1) Subdirector de Obras Norte, un (1) Subdirector de Obras Centro, un (1) Subdirector de Obras Sur, un (1) Subdirector de Control de Obras, un (1) Subdirector de Estudios de Factibilidad, un (1) Subdirector de Arquitectura Escolar, un (1) Subdirector de Programación, un (1) Subdirector Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Recursos y Logística, un (1) Subdirector de Obras de Mantenimiento, un (1) Subdirector de Despacho, un (1) Subdirector de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, un (1) Subdirector de Seguimiento de acuerdos paritarios y de atención de Reclamos Salariales, un (1) Subdirector de Gestión Técnica y Administrativa, un (1) Subdirector de Administración de Recursos Humanos, un (1) Subdirector de Estadística y Planeamiento, un (1) Subdirector de Régimen Docente, un (1) Subdirector de Régimen Administrativo, un (1) cargo de Subdirector de Auditoría y Control de Gestión, y un (1) cargo de Subdirector de gestión administrativa, quince (15) Jefes de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Fotografía, un (1) Jefe de Departamento Audiovisual, un (1) Jefe de Departamento Ceremonial, un (1) Jefe de Departamento Prensa, un (1) Jefe de Departamento Administrativo de Contenidos de Comunicación, un (1) Jefe de Departamento de Servicios Terrestres, un (1) Jefe de Departamento Talleres, un (1) Jefe de Departamento Automotores, un (1) Jefe de Departamento Logística y Distribución, un (1) Jefe de Departamento Talleres Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Servicios Fluviales, un (1) Jefe de Departamento Recubrimiento Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Logística, un (1) Jefe de Departamento de Proceso Estructural, un (1) Jefe de Departamento de Diseño y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento Desarrollo Tecnológico, un (1) Jefe de Departamento Organización Territorial, un (1) Jefe de Departamento Técnico Ejecutivo, un (1) Jefe de Departamento de Emprendimientos Productivos, un (1) Jefe de Departamento Región 6, un (1) Jefe de Departamento Región 7, un (1) Jefe de Departamento Región 9, un (1) Jefe de Departamento Región 11, un (1) Jefe de Departamento Región 12, un (1) Jefe de Departamento Región 13, un (1) Jefe de Departamento Región 14, un (1) Jefe de Departamento Región 15, un (1) Jefe de Departamento Región 16, un (1) Jefe de Departamento Región 3, un (1) Jefe de Departamento Región 8, un (1) Jefe de Departamento Región 10, un (1) Jefe de Departamento Región 21, un (1) Jefe de Departamento Región 22, un (1) Jefe de Departamento Región 23, un (1) Jefe de Departamento Región 24, un (1) Jefe de Departamento Región 25, un (1) Jefe de Departamento Región 1, un (1) Jefe de Departamento Región 2, un (1) Jefe de Departamento Región 4, un (1) Jefe de Departamento Región 5, un (1) Jefe de Departamento Región 17, un (1) Jefe de Departamento Región 18, un (1) Jefe de Departamento Región 19, un (1) Jefe de Departamento Región 20, un (1) Jefe de Departamento de Evaluación, un (1) Jefe de Departamento de Certificación y Determinación, un (1) Jefe de Departamento Técnico Norte, un (1) Jefe de Departamento Técnico Centro, un (1) Jefe de Departamento Técnico Sur, un (1) Jefe de Departamento Cómputos y Presupuestos, un (1) Jefe de Departamento de Agrimensura, un (1) Jefe de Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento de Hábitat Escolar, un (1) Jefe de Departamento de Normas de Arquitectura, un (1) Jefe de Departamento de Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Información y Control de Gestión, un (1) Jefe de Departamento Programación, un (1) Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, un (1) Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Patrimonio, un (1) Jefe de Departamento de Asuntos Legales, un (1) Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones y Rendición de Obras, un (1) Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Informático, un (1) Jefe de Departamento de Contrataciones de Obras Públicas, un (1) Jefe de Departamento Control de Producción, un (1) Jefe de Departamento Proceso Final, un (1) Jefe de Departamento Almacenes, un (1) Jefe de Departamento Obras, un (1) Jefe de Departamento de Producción Seriadada, un (1) Jefe de Departamento de Mantenimiento Preventivo, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Procesamiento de Datos, un (1) Jefe de Departamento de Condiciones del Ámbito del Trabajo y Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad, un (1) Jefe de Departamento Técnico de Control y Gestión, un (1) Jefe de Departamento de Gestión Técnica, un (1) Jefe de Departamento de Certificaciones, un (1) Jefe de Departamento Puntaje Docente, un (1) Jefe de Departamento Despacho, un (1) Jefe de Departamento Seguimiento de Contrataciones, un (1) Jefe de Departamento Evaluación Presupuestaria de Recursos Humanos, un (1) Jefe de Departamento Regímenes Estatutarios, un (1) Jefe de Departamento Movimiento de Personal, un (1) Jefe de Departamento Legajos, un (1) Jefe de Departamento Antigüedad Docente, un (1) Jefe de Departamento Delegación Capital Federal, un (1) Jefe de Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un (1) Jefe de Departamento Verificación de Licencias, un (1) Jefe de Departamento de Monitoreo, un (1) Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa, un (1) Jefe de Departamento de Control de Designaciones, un (1) Jefe de Departamento de Asistencia Legal, un (1) Jefe de Departamento Veteranos de Malvinas, un (1) Jefe de Departamento de Secretarios Técnicos y Asistencia Contable, un (1) Jefe de Departamento Estadística y Programación, un (1) Jefe de Departamento Interior, un (1) Jefe de Departamento Control de licencias, un (1) Jefe de Departamento Control de Designaciones

Docentes, un (1) Jefe de Departamento de Registro de Licencias e Inasistencias, un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente I; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente II; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente III; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente IV; un (1) Jefe de Departamento de Contralor Docente V, un (1) Jefe de Departamento Contralor Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Perfeccionamiento, un (1) Jefe de Departamento Comunicación y Enlace Institucional, un (1) Jefe de Departamento Servicios, un (1) Jefe de Departamento Técnico Institucional, un (1) Jefe de Departamento Inspecciones y Establecimientos, un (1) Jefe de Departamento Jubilaciones y Licencias, un (1) Jefe de Departamento Registro y Supervisión, un (1) Jefe de Departamento Técnico Administrativo, un (1) Jefe de Departamento de Auditores, un (1) Jefe de Departamento de Seguimiento de Indicadores Críticos y Proyectos Especiales, un (1) Jefe de Departamento de Auditoría Interna e Infraestructura, (4) Jefes de Departamento Técnico, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430.”

ARTÍCULO 12: Rectificar en todos los artículos donde se los nombra, los números de los Anexos que forman parte de la Resolución RESFC-2017-2412-E-GDEBA-DGCGYE, siendo los correctos los siguientes: IF-2018-00175659-GDEBA- DPLYT-DGCGYE, el que fue importado con un total de 134 páginas e IF-2018-00175336-GDEBA-DPLYT-DGCGYE, el que fue importado con un total de 26 páginas, dejando sin efecto los Anexos IF-2017-06049811-GDEBA- DPLYTDGCGYE con 188 páginas y anexo IF-2017-06053397-GDEBA-DPLYTDGCGYE, con 54 páginas.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, el Subsecretario de Educación y el Subsecretario Administrativo de este Organismos.

ARTÍCULO 14: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales, al Ministerio de Economía; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro
Subsecretaría
Subsecretaría de Políticas Docentes
y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Nota: Para acceder a los informes citados en la Resolución deberán dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación
C.C. 1.048

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-248-GDEBA-SSADMMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2018

Referencia: Expediente N° 2417-5916/17

VISTO el expediente N° 2417-5916/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2017 el Club Nación solicita, ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la Competencia Ciclista denominada “Doble Bragado edición 83” programado en 8 etapas a realizarse desde el domingo 4 de febrero hasta el domingo 11 del corriente, en las Rutas Provinciales N° 4, N° 30, N° 31, N° 41, N° 43, N° 46, N° 65, y N° 191.

Que asimismo en la nota indicada describe el siguiente cronograma estimado de competencia: Domingo 4/2/2018: Ruta Provincial N° 4-Avenida Márquez en el horario de 14.30 horas y Ruta Provincial N° 41 en el horario de 17 a 19 horas; Lunes 5/2/2018 Ruta Nacional N° 5, Ruta Provincial N° 43 de Suipacha a Rivas y Ruta Provincial N° 30 en el horario de

17.45 horas; Martes 6/2/2018: Ruta Provincial N° 30 en el horario de 15.00 horas y Ruta Provincial N° 31 en el horario entre 16.30 y 19.45 horas. Viernes 9/2/2018: Ruta Provincial N° 65 desde Junín hasta Nueve de Julio a las 14.30 hs. y Ruta Provincial N° 46 en el horario de 19.45 hs;

Que asimismo manifiesta que la institución ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento Doble Bragado edición 83° de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de seguro de Caución de Responsabilidad Civil de la compañía Federación Patronal Seguros SA;

Que el Departamento Autopistas, Zona Operativa Vial II Mercedes y la Zona Operativa VIII Junín de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante Orden de Servicio 36/18 de fecha 10 de enero de 2018, detalla las medidas que tomará e informa el personal y los medios necesarios que aportara para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad en el evento;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 26 de enero de 2018, manifiesta que el estado de las calzadas y banquetas en general para

todas las rutas afectadas por la competencia mencionada son muy buenas, que no se encuentran proyectadas ningún tipo de obras programadas ni en ejecución para esa fecha y rutas intervinientes, e informa el volumen de tránsito de las rutas mencionadas. Asimismo destaca que las Jefaturas Zonales con injerencia en las rutas que se utilizarán para la competencia han realizado trabajos de bacheo y cortes de pastos en banquetas a fin de brindar las mejores condiciones a los competidores, organizadores y público;

Que el Departamento Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee seguro de cobertura de responsabilidad civil, seguro de accidentes personales, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento y el croquis de situación del mismo, por lo que recomienda hacer lugar a la presentación;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 2018-65 MIYSPGP se ha delegado la firma del despacho de la Subsecretaría de Transporte por vacancia del cargo a la Subsecretaría Administrativa del presente Ministerio.

Por ello;

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la Competencia Ciclista denominada "Doble Bragado edición 83" programado desde el domingo 4 de febrero hasta el domingo 11 del corriente, en la R.P. N° 4, R.P. N° 30, R.P. N° 31, R.P. N° 41, R.P. N° 43, R.P. N° 46, R.P. N° 65, y R.P. N° 191, conforme horarios y tramos descriptos en el considerando segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana
Subsecretaria
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 1.067

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-249-GDEBA-SSADMMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2018

Referencia: Expediente N° 2417-6012/18

VISTO el expediente N° 2417-6012/18 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 8 de diciembre de 2017 la Productora Tarea Fina SRL, solicita, ante la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo del largometraje llamado "Delfín" programado para los días viernes 2, sábado 3 y lunes 12 de febrero de 2018, contemplando los días lunes 5, viernes 9 y martes 13 de corriente mes, para cobertura climática en el caso que así se requiera, en la Ruta Provincial N° 65, a 6,5 km de la ciudad de Los Toldos en dirección a Nueve de Julio, en el horario de 06:00 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente.

Que la Dirección de Planificación de Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte, responsable primario en la materia, solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la factibilidad de la utilización del trayecto mencionado en el considerando anterior;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe de fecha 1 de febrero de 2018, manifiesta que el estado de la calzada y banquetas son muy buenas, que no se encuentran proyectadas ningún tipo de obra programada ni en ejecución para esa fecha, y que con respecto al volumen de tránsito de la mencionada ruta, el mismo es bajo; no obstante ello se debe tener en cuenta que se realizara dentro de la fechas y ruta previstas, la Competencia denominada Doble Bragado, por lo que el tránsito puede superar su Promedio anual de 1700 vehículos diarios;

Que el Destacamento Policial de Seguridad Vial Junín y el Departamento Vial Zona VIII Junín de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante orden de servicio N°116/18 de fecha 31 de enero de 2018, afirma que aportará el personal y los medios necesarios para colaborar con la Jefatura Departamental Jurisdiccional a efectos de brindar seguridad a los participantes;

Que el Departamento Tránsito de la Dirección Provincial de Planificación de Tránsito y Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee seguro de cobertura de responsabilidad civil, seguro de accidentes personales, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento y el croquis de situación del mismo, por lo que recomienda hacer lugar a la presentación;

Que no obstante lo expuesto, el día viernes 9 de febrero en la ruta provincial 65 se realizara un tramo de la carrera Doble Bragado edición 83, por lo cual no resulta posible autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo del largometraje llamado "Delfín en dicha fecha;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito

de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 2018-65 MIYSPGP se ha delegado la firma del despacho de la Subsecretaría de Transporte por vacancia del cargo a la Subsecretaría Administrativa del presente Ministerio.

Por ello;

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del largometraje llamado "Delfín" programado para los días viernes 2, sábado 3 y lunes 12 de febrero de 2018, contemplando los días lunes 5, y martes 13 de corriente mes, por cobertura climática en el caso que así se requiera, en la Ruta Provincial N° 65, a 6,5 km de la ciudad de Los Toldos en dirección a Nueve de Julio, en el horario de 06:00 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Victoria Rodríguez Quintana
Subsecretaria
Subsecretaría Administrativa
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 1.068

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/18 Prórroga

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2017-05752050-GDEBA-CGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 2/2018. Proceso de Compra PBAC 58-0001-LPU18.

Autorizada por Resolución N° 2018-22-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 1.300/16.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16).

Objeto de la contratación: Adquisición de camionetas utilitarias multipropósito, camionetas utilitarias y vehículos Tipo SUV, destinadas a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos setenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa con setenta centavos (\$ 77.864.390,70).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Por Resolución 2018-54-E-GDEBA-CGP, se prorrogó la fecha de apertura al día 20 de febrero de 2018, momento hasta el cual se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

C.C. 947 / feb. 5 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/18

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación pasarelas Reserva Natural Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$ 5.575.500.-

Valor del Pliego: \$ 2.800.-

Expte.: Interno N° 52.079/18

Fecha de Apertura: 5/03/18 10:00 hs.

Decreto de llamado: 276 (22/01/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 918 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 118/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción paso bajo vías calle Cnel. Brandsen.

Presupuesto Oficial: \$ 49.456.218,50.-

Valor del Pliego: \$ 10.000.-
Expte.: Interno N° 49.462/17
Fecha de Apertura: 28/02/18 10:00 hs.
Decreto de llamado: 277 (22/01/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 919 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bacheo con concreto asfáltico en calzadas del distrito.
Presupuesto Oficial \$ 100.000.000,00. (Pesos cien millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego \$ 87.112,50.- (Pesos ochenta y siete mil ciento doce con 50/100).
Consultas: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de febrero de 2018 a las 9:00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de febrero de 2018 a las 9:30 hs.

C.C. 921 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bacheo con concreto asfáltico en calzadas del distrito.
Presupuesto Oficial \$ 50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta Millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 49.612,50. (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos doce con 50/100)
Consultas: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de febrero de 2018 a las 12.00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.

C.C. 922 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Demarcación vial horizontal.
Presupuesto Oficial \$ 10.000.000,00. (Pesos Diez Millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego \$ 19.612,50.- (Pesos diecinueve mil seiscientos doce con 50/100).
Consultas: a partir del 7 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de febrero de 2018 a las 9:00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de febrero de 2018 a las 9:30 hs.

C.C. 923 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Construcción y reconstrucción de sumideros en centros comerciales y calles urbanas.
Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00. (Pesos diez millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 19.612,50. (Pesos diecinueve mil seiscientos doce con 50/100).
Consultas: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de febrero de 2018 a las 12.00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.

C.C. 924 / ene. 5 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Pavimentación en concreto asfáltico Lomas Oeste.
Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00.- (Pesos veinte millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 27.112,50 (Pesos veintisiete mil ciento doce con 50/100).
Consultas: a partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 27 de febrero de 2018 a las 9:00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 27 de febrero de 2018 a las 9:30 hs.
C.C. 925 / ene. 5 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Adquisición de concreto asfáltico a retirar en planta.
Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00. (Pesos diez millones).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 19.612,50 (Pesos diecinueve mil seiscientos doce con 50/100).
Consultas: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de febrero de 2018 a las 9:00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de febrero de 2018 a las 9:30 hs.
C.C. 926 / ene. 5 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA,
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Acondicionamiento integral Centro Comercial La Salada.
Presupuesto Oficial: \$ 6.400.000,00. (Pesos seis millones cuatrocientos mil).
Adquisición de Pliegos: a partir del 7 de febrero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Valor del Pliego: \$ 16.912,50 (Pesos dieciséis mil novecientos doce con 50/100).
Consultas: a partir 7 de febrero de 2018 y hasta el 16 de febrero de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.
Recepción de Ofertas: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de febrero de 2018 a las 12:00 hs.
Acto de Apertura: en la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de febrero de 2018 a las 12:30 hs.
C.C. 927 / ene. 5 v. ene. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar año 2018.
Presupuesto oficial: \$ 86.701.740,15 (Pesos ochenta y seis millones, setecientos un mil, setecientos cuarenta con quince centavos).
Valor del pliego: \$43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos).
Fecha de apertura de ofertas: 27 de febrero de 2018 a las 10 hs.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.36301.2018.0
Decreto N° 62/18.
Dirección de Contrataciones

C.C. 929 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°01/2018 — Expte. 255/2018 - Ord. 351/10 para la contratación de un servicio público de transporte de pasajeros entre la Ciudad de Trenque Lauquen y la Localidad de Berutti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero 2018 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliegos de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

C.C. 928 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-18

POR 2 DÍAS – Expte. N° 01441-2018. Construcción espacio nido urbanización Barrio Maggiori, Parque La Morediza y El Tropezón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.420.000,00

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 28/02/18 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 6/03/2018 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 6/03/2018, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 930 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4017-15125/2018.

Obra: Programa Integral de Seguridad Vial.

Apertura de Ofertas: 9 de marzo de 2018 – 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: del 20 hasta el 26 febrero de 2018.

Valor del Pliego \$ 30.000,00.

Municipalidad de Cañuelas Av. Libertad y Del Carmen, Tel. 02226- 421622/421109/ subcom@cañuelas.mun.gba.gov.ar

C.C. 936 / ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación Calle Padre Fahy – Etapa 2 (Tramo Álvarez Thomas – Av. Argentinidad).

Expediente: 4078-186937-S-2017.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 10.966.671,34).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 05 de marzo de 2018 a las 11.00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001, int. 373/328.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta las 15.00 horas de los 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, en la Dirección General de Obras Viales e Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle B. Alcorta N° 2509, Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4623124.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.30 horas del día 05 de marzo de 2018, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados en la Dirección General de Obras y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta Localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00.

C.C. 910 / feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 21.528/17 - Decreto N° 374/18. Llámese a Licitación Pública N° 4/2018 para contratar la provisión de materiales descartables para la Farmacia Central del Municipio del Pilar.

Apertura: 05/03/18.

Hora: 09:00.

Presupuesto Oficial: \$ 34.533.853,29.

Valor del Pliego: \$ 34.600,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

C.C. 937 / feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 5/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 682/17 - Decreto Nº 377/18. Llámese a Licitación Pública Nº 5/2018 para realizar la mejora integral de calles mediante la contratación de equipos, mano de obra, y materiales necesarios para que las calles queden perfiladas con aporte de suelo seleccionado si es necesario para reconstituir el galibo, las cunetas perfiladas, las alcantarilla de cruces de calles y acceso a propiedades de vecinos frentistas reparadas y desobstruidas, realizando la limpieza de zanjas y canales existentes, para mejorar el escurrimiento de las aguas en las Localidades de Luis Lagomarsino, Manuel Alberti, y Del Viso del Partido del Pilar.

Apertura: 05/03/18.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 13.704.320,00.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
C.C. 938 / feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 6/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 886/18 - Decreto Nº 375/18. Llámese a Licitación Pública Nº 6/2018 para contratar la provisión de solución fisiológica para la Farmacia Central del sistema de salud que posee la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 05/03/18.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.095.100,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.
C.C. 939 / feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 7/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 21.396/17 - Decreto Nº 376/18. Llámese a Licitación Pública Nº 7/2018 para contratar el servicio de aprovisionamiento de gases medicinales, servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire comprimido y aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales y del servicio de oxigenoterapia domiciliaria para la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad del Pilar para el Período 2018.

Apertura: 05/03/18.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$14.608.206,84.

Valor del Pliego: \$ 14.700,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
C.C. 940 / feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 8/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 21.395/17 - Decreto Nº 426/18. Llámese a Licitación Pública Nº 8/2018 para la contratación de "aprovisionamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos y alquiler de equipos para las determinaciones bioquímicas pertinentes, de los hospitales y centros de salud dependientes de la Municipalidad del Pilar y la provisión de los insumos de laboratorio y hemoterapia de los Hospitales Meisner, Falcón y Sanguinetti, a fin de cubrir la necesidades del sistema de salud de la Comuna de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar", para los meses marzo a diciembre del Ejercicio 2018.

Apertura: 05/03/18.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 14.394.900,00.

Valor del Pliego: \$ 14.400,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
C.C. 941 / feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5310- Denominación: Reparación total de cubierta Escuela N° 4 de la Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor.

Decreto N°542/2018.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2018.

Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: Son pesos un millón veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro (\$1.023.694,00).

Valor del Pliego: \$ 1.023,70.

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor los días hábiles de 7 a 13 hs.

Municipalidad de Carlos Tejedor – Almirón 301 (esq. Rivadavia) – Carlos Tejedor – Teléfono +54-02357-420-099 – Móvil 02355-15410290 – E-mail: jefedecomprastejedor@hotmail.com

C.C. 943 / feb. 5 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS - Expediente 52.187/18. Denominación: Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de un espacio deportivo destinado a niños y jóvenes con capacidades diferentes – Dirección General de Planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 326 de fecha 24 de enero de 2018.

Fecha de Apertura: 09-03-2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 686.

Presupuesto Oficial: \$ 1.373.208 (Pesos diez millones).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

Dirección General de Planeamiento.

C.C. 915 / feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - Expediente 52.378/18. Denominación: Provisión de columnas y brazos para el alumbrado público en distintos puntos del Partido de Avellaneda – Dirección de Alumbrado, Sistemas Eléctricos y Vía Pública – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 319 de fecha 24 de enero de 2018.

Fecha de Apertura: 08-03-2018.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

Dirección de Alumbrado, Sistemas Eléctrico y Vía Pública.

C.C. 916 / feb. 5 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Expediente 52.319/18. Denominación: Reparación y mantenimiento de edificio Cementerio Municipal – Sector Oyuela – 2 Etapa – Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 320 de fecha 24 de enero de 2018.

Fecha de Apertura: 08-03-2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.858.

Presupuesto Oficial: \$ 3.716.259,61 (Pesos tres millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve con 61/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00.

Dirección de Gestión

C.C. 914 / feb. 5 v. feb. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 20/18

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación calle acceso a Reserva Natural Avellaneda.
Presupuesto Oficial: \$ 4.975.206.
Valor del Pliego: \$ 2.500.
Expte.: Interno N° 52.098/18.
Fecha de Apertura: 07/03/18 - 11:00 hs.
Decreto de Llamado: 275 (22/01/18).
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso - de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso - de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 917 / feb. 5 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ**

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS – Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 01/2018. Expediente Interno N° 044-035-2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) período 01/03/2018 a 28/02/2019.
Apertura: 21 de febrero de 2018 – 10:30 horas.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar, Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez, hasta el 21/02/2018 a las 10:30 horas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez.
Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - Sarmiento N° 1052 – Gral. Rodríguez – de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta 48 horas antes de la apertura.

C.C. 892 / feb. 5 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

Licitación Pública Internacional N° 3/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Proyecto PNUD/ARG/16/006. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019).

Licitación Pública Internacional N° 03/2018: Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 03/2018 para la Adquisición de Equipamiento Médico Menor.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 5/02/2018 en la siguiente página Web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 9 de marzo de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 9 de marzo de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 895 / feb. 5 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 06/18

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-4684/17. Llámese a Licitación Privada N° 06/18, para la adquisición de Divalproato.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/2018. Hora 11:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 970

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 01/18

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y tareas de Concientización Ciudadana, Capacitación permanente sobre Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Expediente Municipal: 4043-0810/18.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Venta de Pliegos: hasta 06/03/2018.

Cotización: Concesión de servicio.

Entrega de sobres: en Oficina Municipal de Compras, sita en San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid, hasta el día 08/03/18 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: el día 08/03/18 a las 11:00 hs.

C.C. 973 / feb. 6 v. feb. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.760

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Puestos de Cableado Estructurado – UDN y CAR Berisso y UDN Glew.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Ítem I – UDN y CAR Berisso: \$ 574.290,00.-

Ítem II – UDN Glew: \$ 403.170,00.-

Fecha de la Apertura: 15/02/2018 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 0.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 05/02/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 966

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 11.763

POR 1 DÍA –Expte. Nº 65.502. Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Diferida

Objeto: Adquisición de Sobres Oficio con Ventana

Fecha de la Apertura: 20/02/2018 a las 11:30 Horas

Valor del Pliego: Sin Cargo

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 09/02/2018

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 19/02/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 967

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 1/18 para la contratación del servicio de traslado de alumnos que asisten al Centro de Día de Arco Iris, Escuelas Especiales 501 y 502, Sociedad de Protección a la Infancia y Taller Protegido de Producción Balcarce para el período comprendido entre el 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 2.183.610

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.183

Fecha de apertura: 2 de marzo de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 974 / feb. 6 v. feb. 8

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 4/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-8314/2018. Llámese a Licitación Pública N° 4/2018, Adquisición de Determinaciones de Serología con la Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 3.500,00.

L.P. 15.261

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 5/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-8315/2018. Llámese a Licitación Pública N° 5/2018, Adquisición de Determinaciones de Orina y Sedimento Urinario con la Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.500,00.

L.P. 15.262

**República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 6/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-8327/2018. Llámese a Licitación Pública N° 6/2018, Adquisición de Insumos descartables para Diagnóstico por Imágenes.

Apertura de Propuestas: Día 15 de febrero de 2018 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 4.000,00.

L.P. 15.263

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 10/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3003/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 10/17 para la adquisición de Descartables para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A. Simplemente Evita

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán

Tel: 02202-422217/32/48/80

Oficina de Compras: Interno 312

Fax: Interno N° 312.

C.C. 951

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 12/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3007/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 12/17 para la adquisición de Analgésicos Comprimidos y Ampollas para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13. H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán.
Tel: 02202-422217/32/48/80.
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 952

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 13/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3008/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 13/17 para la adquisición de Otros Fármacos Ampollas para cubrir el período del 01/01/18 AL 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita
Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 953

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 14/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910- 3017/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 14/17 para la adquisición de Insumos para Laboratorio incluyendo equipamiento Área Especiales I A para cubrir el período del 01/01/18 AL 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita
Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 954

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 15/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3018/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de Insumos para Laboratorio incluyendo equipamiento Área Química III A para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita
Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 955

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 16/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3019/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 16/17 para la adquisición de Insumos para Laboratorio Incluyendo Equipamiento Área Especiales I B para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 12:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 956

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 17/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3020/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 17/17 para la adquisición de Insumos para Laboratorio incluyendo equipamiento Área Microbiología para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A. Simplemente Evita
Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 957

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 18/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-3008/17-0. Llámese a Licitación Privada N° 18/17 para la adquisición de Medicamentos para las UPAS 4 y 18 La Matanza para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día jueves 15/02/18 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A. Simplemente Evita
Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán
Tel: 02202-422217/32/48/80
Oficina de Compras: Interno 312
Fax: Interno N° 312

C.C. 958

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. A. KORN**

Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA - Expediente N°2970-4668/17. Llámese a Licitación Privada N° 05/18 para la adquisición de Psicofármacos parte I.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/2018 Hora 10:00. Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 09:00 a 13:00.

H.I.E.A. Y C. Dr. A. Korn
Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-4780032.

C.C. 959

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/18

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2018, en el marco del Artículo 17 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) y tramitada por Expediente N° EX-2018-00337490-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para contratar el alquiler de horas de trabajo de maquinaria pesada para la realización de tareas mecánicas y/o motorizadas para el apoyo logístico y la limpieza de los márgenes y demás tareas relacionadas, previstas en el Programa de limpieza de espejo y márgenes de los cursos de agua de la cuenca Matanza Riachuelo, de la CMR-2017 de ACUMAR, en Jurisdicción de los Partidos de Avellaneda, Lanús, La Matanza, Almirante Brown, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría con destino a la Dirección de Saneamiento No Estructural Comunitario de la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de Pesos: Sesenta y cinco millones novecientos

cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis (\$ 65.959.256), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Bienes y Servicios, calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09,30 a 16,30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Plazo de Retiro de Pliegos: Deberán ser descargados en forma gratuita, accediendo directamente al sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gob.ar/contrataciones>).

Comunicaciones Oficiales: Toda consulta, aclaración o información relacionada con la Licitación será recepcionada en el mail mivsp@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar (conforme lo establecido en la Resolución 713 de la Contaduría General de la Provincia), hasta el día 10 de octubre del corriente año a las 12:30 horas.

Plazo para presentar impugnaciones al Pliego: Deberán ser presentadas en el Departamento citado precedentemente, hasta el día 9 de febrero del corriente año a las 14:00 horas, previa acreditación del pago establecido en los apartados 1 y 2 del Artículo 19 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 20 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, en el Departamento citado precedentemente.

C.C. 960 / feb. 6 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de Cartuchos de toner, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 02/03/2018.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1061478/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página Web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 22 de febrero inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30.

C.C. 964 / feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Sistema Alerta/Lomas, Alerta Escuelas, Mapa del Delito, Ni Una Menos y El Servicio 0800 Lomas, requerido para coordinar de manera eficiente y colaborativa las diferentes agencias y organismos que intervienen en el proceso de atención de incidentes (Policía, Bomberos, Defensa Civil, Emergencias Médicas etc.) dentro del Partido de Lomas de Zamora, mediante una (1) Plataforma que deberá integrar Canales de Comunicación (Canales de alertas y Denuncias en dispositivos móviles: celulares; Canales de Alerta y denuncias a través de redes sociales: Twitter, Facebook); Terminales de punto de venta en locales comerciales: Sistemas Pos o Point of sale; Canales de alerta en ubicaciones inmóviles: ubicación designadas por el Municipio de Lomas de Zamora; Canales de alertas vía GPS: unidades móviles con GPS, etc., por el período comprendido por diez (10) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, con opción a prórroga, a criterio del Municipio de Lomas de Zamora por de dos (2) meses más durante el ejercicio 2019, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 3.871.250,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de febrero de 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 15 al 19 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 963 / feb. 6 v. feb. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública Nº 11/17**

POR 2 DÍAS – El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 11/2017, Expte. 432 Año 2017, para el servicio de seguridad y vigilancia en distintos escenarios del EMDER Mar del Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 6.710.100.

Garantía de Oferta: \$ 67.101.

Valor del Pliego: \$ 594,00.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2018 a las 11.00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego. Jefatura de Compras, calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los Pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 965 / feb. 6 v. feb. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada Nº 11/17**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2910- 3006/17-0. Llámese a Licitación Privada Nº 11/17 para la adquisición de antibióticos comprimidos y ampollas para cubrir el período del 01/01/18 al 31/12/18, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 14/02/18 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A Simplemente Evita

Domicilio: Dr. Equiza 6310, Ruta 3, Km 32, G. Catán

Tel: 02202-422217/32/48/80

Oficina de Compras: Interno 312

Fax: Interno Nº 312

C.C. 1.021

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados: "Tomax S.A.", correspondiente al Expediente Nº 2360-0355535/2016, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, ARTÍCULO 1º. Determinar las obligaciones conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal Texto ordenado 2011, concordantes de años anteriores y modificatorias y formular los cargos fiscales al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0, con domicilio fiscal sito en calle Pedro Pascual Segura Nº 2760, de la localidad de Las Heras, Provincia de Mendoza, quien desarrolla la actividad de "Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p, desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 514940); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2014 (enero a diciembre) y 2015 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. ARTÍCULO 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación R055, Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente y serán notificados, ascienden en el período fiscal 2014 (enero a diciembre) a valores históricos a un total de: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 40/100 (\$ 12.305,40), conforme el siguiente detalle: \$ 1.843,90 (10/2014), \$ 3.731,70 (11/2014), \$ 6.729,80 (12/2014) y para el período fiscal 2015 (enero a diciembre) a valores históricos la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 1.208.819,4) conforme el siguiente detalle: \$ 34.216,30 (01/2015), \$ 6.420,60 (02/2015), \$ 34.200,30 (03/2015), \$ 25.843,5 (04/2015), \$ 50.826,4 (05/2015), \$ 71.393,3 (06/2015), \$ 83.915,3 (07/2015), \$ 155.172,1 (08/2015), \$ 121.853 (09/2015), \$ 293.105,1 (10/2015), \$ 191.070,8 (11/2015), \$ 140.802,7 (12/2015), totalizando para ambos períodos un total de: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 1.221.124,80). ARTÍCULO 3º. Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imposables, alícuotas, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación R055, Formulario R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente y serán notificados, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende en el período fiscal 2014 (enero a diciembre) a valores históricos a un total de: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 5.537,30), conforme el siguiente detalle: \$ 829,70 (10/2014), \$ 1.679,20 (11/2014), \$ 3.028,40 (12/2014) y para el período fiscal 2015 (enero a diciembre) a valores históricos la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 908.057,20) conforme el siguiente detalle: \$ 26.431,50 (01/2015), \$ 27.016,10 (03/2015), \$ 24.484,30 (04/2015), \$ 48.385,90 (05/2015), \$ 53.803,9 (06/2015), \$ 62.133,80 (07/2015), \$ 120.558,7 (08/2015), \$ 72.410,6 (09/2015), \$ 239.891,5 (10/2015), \$

139.029,8 (11/2015), \$ 93.911,1 (12/2015), totalizando para ambos períodos un total de: PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 913.594,80) las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96º del Código Fiscal – Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. ARTÍCULO 4º. Establecer que el saldo a favor del contribuyente derivado de las Planillas de Ajuste descriptas en el artículo precedente ascienden a valores históricos a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 90/100 (\$ 2.803,90) conforme el siguiente detalle: \$ 2803,90 (02/2015) y cuyo monto podrá ser compensado al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley 10.397 – (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0, una multa equivalente al veinticinco por ciento (25,00%) del monto dejado de abonar, conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de “omisión de tributo”, prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo, del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa – prescrita en el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2011 concordantes y modificatorias -se reducirá de pleno derecho al mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal; ARTÍCULO 7º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley – artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires – Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 8º. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21º inciso 2, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (Texto ordenado 2011) y concordantes de años anteriores y modificatorias, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con la firma de autos, por el pago del gravamen emergente del presente acto, e intereses, como asimismo por la multa que le podría corresponder el Señor Aducci Alejandro, DNI 14.744.826, en su calidad de Presidente, con domicilio real sito en calle Joaquín V. González N° 2180, de la localidad de Godoy Cruz, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 9º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Esta Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III, sito en Calle 3 y 525, 1er Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 10. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. ARTÍCULO 11. Dejar constancia que ante el incumplimiento y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 9º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. ARTÍCULO 12. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código – artículos 70 y 115 del referido texto legal. ARTÍCULO 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario, en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio – artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. ARTÍCULO 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto, mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente TOMAX S.A., CUIT 30-71221312-0 al domicilio fiscal electrónico, y al responsable solidario, Señor Aducci Alejandro Fabio, DNI 14.744.826, en su calidad de Presidente, al domicilio real sito en calle Joaquín V. González N° 2180, localidad de Godoy Cruz, al domicilio registrado en A.F.I.P, sito en calle España N° 1185 de la localidad de Mendoza, todos de la Provincia de Mendoza; y al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con copia de las Planillas de Liquidación R-055, Formulario R-113 y Formularios R- 222 y que forman parte de la presente, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefe Departamento.

C.C. 801 / ene. 31 v. feb. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 N° 259 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16.

Expte.; Localización; Nomenc. Catastral; Tit. Dominial

35/2016; 29 N° 1170; VII – C – M. 465 – P.6; GARCÍA Y GARCÍA, Benedicto Tomás; GARCÍA Y GARCÍA, Abraham Jacinto; GARCÍA Y GARCÍA, María Celestina; GARCÍA Y GARCÍA, María Julia; CASTEX Y GARCÍA, Laura Elena; GARCÍA Y BEZOZZI, Irma María Elvira; GARCÍA Y BEZOZZI, Amalia Manuela Dorila; GARCÍA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCÍA, Emilia Elvira;

GARCÍA Y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCÍA Y PALMIERI, Alfredo; GARCÍA Y PALMIERI, Juan Carlos; GARCÍA Y PALMIERI, Alberto; GARCÍA Y PALMIERI, Carmen María; GARCÍA Y PALMIERI, Juana Irma; GARCÍA Y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCÍA Y PALMIERI, Julia; GARCÍA Y PALMIERI, Tomás.

94/2015; 8 n° 1320; VII - J - M.387 - P.22 Y 23; GOLTZMAN, Esther; BUZZALI, Alberto Ramón

61/2015; 16 N° 3450; VII - H - M.302 - P.10A; PIETRO BATTISTA, Antonio; PIETRO BATTISTA de TALONE, Noemí;

PIETRO BATTISTA, Norberto Luis

5/2014; 131 n° 1620; VII - Z - F.11 - P.7; CARMELLI, Ricardo Joaquín

22/2014; 17 n° 2841; VII - H - M.346 - P.36; CORVALAN Y DERETICH, Juan Manuel Miguel; CORVALÁN Y DERETICH,

Mercedes Isabel; CORVALÁN Y DERETICH, Roque victoriano; DERETICH Y CORVALÁN, Isabel Victoriana

744/2006; 160 n° 2766; VII - C -124 - 10; NANNI, Juan Bautista

36/2015; 93 e/ 127 y 128; VII - M - 37 - 13; EL CARMEN S.R.L.

47/2015; 125 E/81 y 81 bis; VII - N - 119 A - 16; ÁVILA, Rufina Lorenza

33/2014; 8 n° 840; VII - J - 402 - 16; URRUTIA, Juan Carlos

Rosa A. Ciancio, Notaría.

C.C. 885 / feb. 2 v. feb. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 de La Plata, en virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles

Número de - Circ. - Secc. - Cha - Qta - Fracc. - Mzna. - Parc. - subP - Partida - Dirección - Titulares de Dominio

2147 - 55 - 3 - 2548/16 - III - B - 39 - - - 39 - D - 1 - D - - 128230 - 138 N° 523 E/ 526 Y 527 - ROIG Y CAMBEIRO, MIRTA ERNESTINA; CARLOS ALBERTO; LUIS MIGUEL;

2147 - 55 - 3 - 2153/11 - II - C - - 50 - - 50 - B - 22 - - 81238 - 2 N° 2124 E/ 75 Y 76 - TORRES RAMON JUAN

2147 - 55 - 3 - 2599/17 - I - N - - - - 1026 - 26 - - 35781 - 21 N° 242 E/ 36 Y 37 - LAURENZANO Y BRUNETTI ANGEL ALBERTO; GESTARI DE LAURENZANO ANGELA

2147 - 55 - 3 - 2215/11 - II - L - - 197 - - 197 - A - 5 - - 204237 - 133 E/37 Y 38 S/N - VILLARREAL DE CHAZARRETA, CLARA VALENTINA

2147 - 55 - 3 - 2603/17 - IX - B - - 3 - - 3 - H - 23 - - 278474 - 95 E/ 119 Y 120 N° 28 - BELMONTE TIRONE FRANCISCO

2147 - 55 - 3 - 2605/17 - III - B - 101 - - - 101 - K - 20 - - 287822 - 524 E/158Y159 N° 6391 - BORJES CARLOS

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 16 - - 265375 - 612 E/ 124 Y 125 - PEES DE MERCANTE HEDDY MABEL

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 15 - - 265374 - 612 E/ 124 Y 125 - PEES DE MERCANTE HEDDY MABEL

2147 - 55 - 3 - 1685/09 - VII - M - - - - 198 - 14 - - 265373 - 612E/ 124 Y 125 - MALDONADO CARRIZO FLORENCIO

2147 - 55 - 3 - 2218/11 - III - A - 25 - - - 25 - S - 21 - - 280577 - 517 N° 2780 E/ 22 Y 23 - JOVENICH LIDIA DELFINA

2147 - 55 - 3 - 2511/15 - III - A - 4 - - - I - - 5 - - 185526 - 506E/ 4 Y 5 N° 1000 - de SAGASTIZABAL DE LIMOUSIN DELIA;

LIMOUSIN Y de SAGASTIZABAL CESAR ADOLFO; JOSÉ AUGUSTO y TULIO AUGUSTO

2147 - 55 - 3 - 2550/16 - III - E - 247 - - - 247 - E - 33 - - 113291 - 42 E/ 198 Y 199N° 5194 - BERTORA ANTONIO

2147 - 55 - 3 - 2121/11 - III - D - 144 - - - 144 - G - 3 - - 155080 - 164 E/ 522 Y 523 N° 952 - MARTINEZ PEDRO

2147 - 55 - 3 - 2534/15 - III - E - 247 - - - 247 - H - 29 - - 356475 - 198E/ 39 Y 40 N° 366 - BESOZZI Ó BESOZZI Y TESI

MARIA CRISTINA Y MARÍA INÉS

2147 - 55 - 3 - 2009/11 - VIII - A - - - - 58 - 24 - - 154859 - 522E/ 208 Y 209 - QUERAL TOMAS SEBASTIAN

2147 - 55 - 3 - 2386/13 - III - B - 62 - - - 62 - D - 39 - - 355440 - 41 N° 2460E/ 144 Y 145 - BRUNO RAUL OMAR, SCOTTO

MARTA SUSANA; GOLSTEIN JORGE HECTOR

2147 - 55 - 3 - 1923/10 - VI - T - - - - 84 - 1 - - 180600 - 28 ESQUINA 479 S/N - DURAN MANUEL DOMINGO; DURAN Y

TOSAR LAUREANO ALBERTO; RUBEN DARIO Y MARIO CANDIDO

2147 - 55 - 3 - 2440/14 - III - D - 144 - - - 144 - B - 29 - - 180831 - 162E/ 523 Y 524 N° 877 - TOBIO FERMINA VICENTA;

FARISANO Y TOBIO NORMA VICENTA

2147 - 55 - 3 - 1754/10 - III - D - 156 - - - 156 - A - 29 - - 288874 - 46 E/ 161 Y 162 - MORENO ALFREDO GERMAN

2147 - 55 - 3 - 1751/10 - III - D - 156 - - - 156 - A - 30 - - 288875 - 46 E/ 161 Y 162 - MORENO ALFREDO GERMAN

2147 - 55 - 3 - 2353/13 - VI - CC - - - - 72 - 22Y23 - 262357 Y 262358 - 426 ESQ. 136 - CAIROLI HECTOR ESTEBAN

2147 - 55 - 3 - 2604/17 - III - B - - 38 - - 38 - Q - 14 - - 247418 - 522 E/137Y138 N°4291 - BUDIÑO, DIEGO SEBASTIAN Y

BUDIÑO, MARIOA DE LOS ANGELES

2147 - 55 - 3 - 2514/15 - III - B - 69 - - - 69 - U - 27 - A - - 210514 - 149 E/531 Y 532 S/N - ARMAS, ERNESTO MANUEL

2147 - 55 - 3 - 2553/16 - IV - F - - - - 51 - D - 23 - - 140929 - DIAG. 16 E/5Y6 S/N - VIEGAS Y DIAZ NETO, ADELA; VIEGAS Y DIAZ, ANIBAL; DIAZ NETO DE VIEGAS, MARIA

2147 - 55 - 3 - 2449/14 - IX - B - - 34 - I - - 4 - - 113416 - 95 E/ 5Y5BIS - MONTORO VICENTE

2147 - 55 - 3 - 2257/11 - VII - M - - - - 107 - 2 - - 328.749 - 126 E/606Y607 N°3665 - ROSALVA SOCIEDAD EN COMANDITA

POR ACCIONES

2147 - 55 - 3 - 1093/98 - IX - B - - 3 - - 3 - G - 26 - - 276862 - 94 E/120Y120BIS - HERAS AURELIANO

2147 - 55 - 3 - 1389/01 - IX - B - - 47 - - 47 - V - 8 - - 244931 - 12 ESQ. 99 S/N - SEIMANDI, LORENZO REINALDO

2147 - 55 - 3 - 2613/17 - III - B - 101 - - - 101 - J - 33 - - 287796 - 522 E/158 Y 159 - BRANDONI, HUGO HECTOR

2147 - 55 - 3 - 2531/15 - III - C - 132 - - - 132 - i - 1 - - 61663 - 69 E/ 160 Y 161 N°3272 - PAPE, IRIS MARGARITA; RITINMSA

S.A.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaría Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13. Not. Díaz Falocco Federico Hernán.

C.C. 942 / ene. 5 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
JUZGADO DE FALTAS**

POR 3 DÍAS.- Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM)

En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/07/2017, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública del Artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. Correo Electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547). Franco E. Canepare, Juez.

C.C. 931 / feb. 5 v. feb. 7

GENNEIA S.A.

POR 1 DÍA – Aviso de Emisión de Clase XX de obligaciones negociables adicionales. Genneia S.A. (“Genneia”) hace saber por un día que emitió con fecha 30 de enero de 2018 las obligaciones negociables clase XX adicionales a tasa fija con vencimiento a los 5 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las obligaciones negociables clase XX originales por un valor nominal total de US\$150.000.000 (las “Obligaciones Negociables”), en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas)(el “Programa”). A- Autorizaciones: La creación del Programa y los términos y condiciones de las obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 4 de julio de 2008 y por reunión de Directorio del 3 de julio de 2008. La primera ampliación del monto y la extensión del plazo de vigencia fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 17 de abril de 2013. La segunda ampliación del monto fue aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 2016 y por reunión de Directorio del 28 de octubre de 2016. La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada mediante reunión de Directorio de fecha 8 de enero de 2018. B- Denominación del emisor, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Genneia se denomina “Genneia S.A.” y tiene su domicilio legal en la Complejo Olivos Building II - Nicolás Repetto 3676, 3° piso (C1636) Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Fue constituida en la Argentina como una Sociedad Anónima mediante escritura pública de fecha 24 de octubre de 1991, y se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Folio 140360, Legajo 229169, Matrícula 134531. Su duración es de 99 años desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de fecha 14 de noviembre de 1991. C- Objeto Social: De acuerdo con el artículo 3 de su estatuto, Genneia está facultada a realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: (a) industriales: la industrialización, el fraccionamiento y comercialización de gas propano vaporizado, gas licuado y cualquier otro tipo de gas para uso industrial y doméstico, el que podrá comercializarlo y distribuirlo en cualquier medio contenedor; y la producción de energía eléctrica y su comercialización en los términos y con las limitaciones establecidas en la normativa vigente; (b) de servicios: el transporte, el almacenaje, la distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos, así como la prestación del servicio público de distribución y transporte de gas natural mediante la construcción y operación de redes, gasoductos, instalaciones complementarias, instalaciones industriales y domiciliarias; construcción, operación y explotación bajo cualquier forma de centrales y equipos para la generación, producción, autogeneración y/o cogeneración de energía eléctrica; y el estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos; (c) comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de elementos necesarios para ejercer las actividades Industriales y de Servicios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto. D- Capital Social y Patrimonio Neto: El capital social de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017 es de \$98.133.806, está compuesto a la fecha antes mencionada por (a) 49.066.903 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables, de valor nominal Ps.1 cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) 49.066.903 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables, de valor nominal Ps.1 cada una y con derecho a un voto por acción. Su patrimonio neto al 30 de septiembre de 2017 era de \$1.833.529.000. E- Monto del Empréstito y Moneda en que se emite: El valor nominal emitido de las Obligaciones Negociables es de US\$150.000.000. F- Monto de las obligaciones negociables emitidas con anterioridad, deudas con privilegios y garantías que el emisor tiene con anterioridad: la Sociedad mantiene en circulación (i) las obligaciones negociables clase XIV con fecha de emisión y liquidación el 8 de octubre de 2014, por US\$25.000.000, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 4% nominal anual, con fecha de vencimiento el 8 de octubre de 2018, y cuyo monto pendiente de pago al 30 de enero de 2018, era de US\$25.000.000; (ii) las obligaciones negociables clase XVIII con fecha de emisión y liquidación el 20 de noviembre de 2015, por US\$20.000.000, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 2% nominal anual, con fecha de vencimiento de 20 de noviembre de 2020, cuyo monto pendiente de pago al 30 de enero de 2018, era de US\$20.000.000; y (iii) las obligaciones negociables clase XX con fecha de emisión y liquidación el 20 de enero de 2017, las cuales devengan intereses a una tasa fija del 8,750% nominal anual, con fecha de vencimiento el 20 de enero de 2022, cuyo monto pendiente de pago al 30 de enero 2018, era de US\$350.000.000. Al 30 de enero de 2018 la Sociedad no posee deuda garantizada. G- Naturaleza de la Garantía: Las Obligaciones Negociables no cuentan con garantía flotante y/o especial de Genneia, ni se encuentran avaladas, afianzadas o garantizadas por cualquier otro medio. H- Condiciones de Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será repagado al 100% el 20 de enero de 2022. I- Fórmula de actualización del capital y tipo y época del pago del interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa fija de 8,750% nominal anual. Los intereses se calcularán en base a un año de 360 días y meses de 30

días. Los intereses se devengarán y serán pagados semestralmente, en forma vencida comenzando el 20 de julio de 2018. Las siguientes Fechas de Pago de Intereses serán el 20 de enero de 2019, 20 de julio de 2019, 20 de enero de 2020, 20 de julio de 2020, 20 de enero de 2021, 20 de julio de 2021, y en la fecha de vencimiento, que acontecerá el 20 de enero de 2022. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. J- Fórmula de conversión: Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones. Con fecha 17 de enero de 2018 la CNV ha autorizado la emisión de las Obligaciones Negociables. La Sociedad utilizará los fondos netos derivados de su colocación para los destinos permitidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas aplicables. Pasquale Carolina, Abogada.

L.P. 15.273

Transferencias

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora SONIA MARÍA BOSCARDIN DNI 14.690.538 con domicilio en calle Guido Spano 2133 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 182 a favor del señor Luciano Nicolás Kloster, DNI 39.925.792 con domicilio en calle Remedios de Escalada 540 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veinticuatro días del mes de enero de 2018.

B.B. 56.044 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. KARINA ELENA BODO, DNI 22.230.835; CUIT 27-22230835-1, con domicilio en calle 5 n° 683, localidad José L. Suárez, Pcia. Bs. As. transfiere a Mariela Soledad Mantilla Vargas, DNI 94.059.316, CUIT 27-94059316-1 con domicilio en España 4022, San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro Kiosko con domicilio en Moreno 3716, San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

L.P. 15.195 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Se hace saber que FÉNIX TOURS S.A. con domicilio en Avenida 3 N° 813, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64925578-0 vende a la Sra. Mariana Mariela Stephan, DNI 21.447.172 con domicilio en Avenida 3 y Paseo 107, Galería Lafayette, local 7, fondo de Comercio de Agencia de Turismo, categoría (AT), que gira bajo el nombre de fantasía, Ezega Turismo en la localidad de Villa Gesell, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ana Gabriela Villate, Abogada.

L.P. 15.196 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Mercedes. Aviso: Que EMILIA ANTONIA BEGHER con DNI 4.216.644 y MARÍA LORENA SPINELLI con DNI 20.383.698, ambas con domicilio legal en la calle 35 N° 1357, de la ciudad de Mercedes transfieren a Lucía Fernanda Luchini con DNI 32.686.842 y domicilio legal en calle 25 N° 327, el fondo de comercio del rubro Jardín Maternal denominado Soltate (DIPREGEP 6479) sito en calle 19 N° 334 de la Ciudad de Mercedes. Reclamos de Ley en el mismo comercio. María Lorena Spinelli, Titular.

Mc. 68.644 / feb. 5 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social TAVERNA NORBERTO JORGE, CUIT 20-04921226-8 con domicilio real, Chubut N° 1485, localidad de Villa Rosa, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Pet Shop, sito en la calle Avenida Tomás Márquez N° 1360 localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Fusero Claudio Oscar, CUIT 20-18288110-5, domicilio real Pedro Lagrave N° 971, localidad Pilar, bajo el Expediente de habilitación 7826/2015 - 7826/2015 Alc. 1/2015. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Pablo A. Pérez, Director, Dirección de Habilitaciones Comerciales Municipalidad del Pilar.

S.I. 38.038 / feb. 5 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Avellaneda. SILVIO LUIS GORINI, CUIT 20-21738446-0 transfiere a Jorge Omar Gómez, CUIT 20-23060832-7 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Brasil 269, de Avellaneda, con fecha 16 de febrero de 2018. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo. Martillero Público.

L.P. 15.247 / feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Lanús. SERGIO GUSTAVO AURO, CUIT 20-17951121-6 transfiere a Víctor Omar Erasmo, CUIT 20-32145791-7, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la avenida Máximo Paz 717, de Lanús, con fecha 16 de febrero de 2018. Reclamos de Ley, avenida Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo Martillero Público.

L.P. 15.248 / feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Dr. Gonzalo Falco, abogado, T° VIII F° 504 C.A. Morón, con domicilio constituido en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y Partido de Morón, comunica que VALERIA LAURA CISTERNAS, NATALIA BEATRIZ CISTERNAS y OLGA ALICIA PIPAROLA, Sucesores de Don Víctor César Cisternas conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 11.03.2011 Juzgado Civil y Comercial 3 Depto. Judicial Morón, transferirán local comercial sito en Ventura Alegre 21/23/25 Ituzaingó que funciona como Casa de Velatorios, a Olga Alicia Piparola, DNI 5.617.791. Reclamos de Ley en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la Ciudad y Partido de Morón en el horario de 9 a 17. Gonzalo Falco, Abogado.

Mn. 65.094 / feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ROSALES JORGE DANIEL, transfiere/ cede derechos de habilitación de parrilla-restaurante sito en Pte. Perón 6544/46 Ituzaingó, Bs. As. a Sánchez Damián Alejandro. Reclamos de Ley en domicilio comercial citado.

Mn. 65.095 / feb. 6 v. feb. 14

Convocatorias

S.A. ESTANCIA CURAMALAN

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y de la gestión del Directorio;

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2017;

3. Destino del resultado del ejercicio 2017;

4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios;

5. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios;

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge León Boudou, Director.

B.B. 56.042 / ene. 31 v. feb. 6

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2018, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2017. Resultados del mismo - su tratamiento.

3) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente.

15.212 / feb. 2 v. feb. 8

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de febrero de 2018, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2017.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.

8) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 7 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.213 / feb. 2 v. feb. 8

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Av. de Los Fundadores 265, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 20 de Febrero de 2018, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Proyecto de Mejoras en Espacios Comunes. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 6 de Febrero en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.214 / feb. 2 v. feb. 8

CLÍNICA ESTRADA S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 2018 a las 11:00 hs. en la sede social de Flores de Estrada 5.248, Remedios de Escalada, Lanús, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Ratificación de la presentación judicial en concurso preventivo de la sociedad;
- 3) Aprobación de la continuación del trámite concursal.

Los Sres. Accionistas deberán dar cumplimiento con el Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social referida. Rafael Acuña Bustamante, Abogado.

C.F. 30.085 / feb. 2 v. feb. 8

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de febrero de 2018, a las 15.00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234° Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2017 y la comparativa con el ejercicio anterior.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2017.
- 4) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del Art. 261°, in fine, Ley 19.550. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299° de la Ley de Sociedades. Edgardo O. Delbene, Contador Público.

L.P. 15.232 / feb. 5 v. feb. 9

TRIANGLE Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 02 de marzo de 2018, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 544, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Destino de Resultados no Asignados.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Carla Daniela Antonutti, Administradora.

C.F. 30.099 / feb. 6 v. feb. 14

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA)- REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA- Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el día 6 de abril de 2018 a las 9:00 hs. en calle 49 N° 876 ½ Piso 4 Of. 3, sede del Colegio, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Considerar el presupuesto de gastos y recursos para el año 2018.
- 4) Considerar Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Realización del acto eleccionario en el horario de 11:00 a 17:00 hs., para elegir: Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente del Consejo Directivo, los 3 primeros por un período de 4 años y el último por 2 años y cuatro Miembros del Tribunal de Disciplina por 4 años.
- 6) Proclamación de las autoridades electas. Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota periódica anual correspondiente al año 2017. El padrón electoral está a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención. El resto de la documentación pertinente lo estará a partir del 3 abril de 2018. Jovanka Vukovic, Presidenta. Silvia S. Naciff, Secretaria.

L.P. 15.235 / feb. 6 v. feb. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 to y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MANSILLA IRMA DANIELA DNI 28.192.124. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 — La Plata, noviembre de 2017.

T.L. 78.457 / feb. 6 v. feb. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Del Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIELA ESPINOLA domiciliado en calle 13 N° 2653 localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de enero de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 15.239

Sociedades

SONEP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Comp. Por Acta de Reunión de socios del 30/05/2017, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Rubén Darío Manfredi, DNI 20.825.934 a su cargo de Socio Gerente de la sociedad. Pablo Etchecopar, CPN.

L.P. 15.233

MERIMAT DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por inst. priv. de fecha 22/11/2017. Ángel Enrique Ocampo transf. a Erik Iván Ocampo diez mil (10.000) cuotas que tenía en la soc. El Capital quedó conformado Ángel Enrique Ocampo 80.000 cuotas, Matías Ezequiel Ocampo 10.000 cuotas y Erik Iván Ocampo 10.000 cuotas, todas cuotas de diez pesos (\$) valor nominal cada una; todas con derecho a un voto por cada cuota. Dicha cesión se volcó, aceptó y estableció en el acta de reunión de socios N° 12 de fecha 22/11/2017; confirmándose en la misma la gerencia en cabeza de los Sres. Ángel Enrique Ocampo y Matías Ezequiel Ocampo por todo el término de duración de la sociedad. Siendo los datos del Sr. Ángel Enrique Ocampo los siguientes: arg., mayor de edad, DNI 13.736.940, comerc., divorciado, dom. calle Salta N° 3273 del Pdo. de Fcio. Varela, en esta Provincia; y Matías Ezequiel Ocampo, arg., mayor de edad, DNI 35.204.953, CUIT 20-35204953-1, comerc., solt., y dom. calle Salta N° 3273 del Pdo. de Fcio. Varela, en esta Provincia, quienes tomaron conoc. y const. domicilio especial (art. 256 Ley 19.550), en el domicilio de la sede social sita en la calle Buenos Aires N° 3391 del Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

L.P. 15.234

CUBALONSO COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA – Directorio. (Art. 60, Ley 19.550). Por Reunión de Socios del 22/12/2017 se designa Gerente con mandato hasta plazo de vigencia de la sociedad: José Luis García Enríquez (CUIT 20-14463889-2). Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 15.236

CUBALONSO COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por Instrumento Privado del 15/01/2018 Julio Cesar Alonso, DNI 12.666.489, CUIT 20-12666489-4, cede 10 cuotas sociales a Jorge Luis García Enríquez, DNI 14.463.889 (CUIT 20-14463889-2). Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 15.237

CUBALONSO COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Traslado de la Sede Social. Por Reunión de Socios del 22/12/2017 se cambia de sede social a Ruta Provincial 215 esq. La Espadaña, Brandsen, Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires. Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 15.238

SANELIBUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sanelibus S.R.L. Domicilio: Garnica 2021 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. 1) Socios: Sandra Beatriz Visgarra, arg., nac. 27/11/67, DNI 18.389.340, CUIT 27-18389340-3, cas., comerciante, dom. Garnica 2021, localidad y Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. y Corina Elizabeth Quiroz, arg., nac. 15/06/90, DNI 35.255.654, CUIT 27-35255654-3, soltera, comerciante, dom. Los Patos 1654 de la Localidad y Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura pública N° 1 del 9/01/2018. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Transporte Comercial: terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. Servicio de remís y Mensajería: traslado de pasajeros y/o de mercaderías, en vehículos propios o de terceros en autos, combis y/o minibuses. Transporte de carga: mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Capital: \$ 200.000. 7 y 8) Adm. y Rep. Legal: Sandra Beatriz Visgarra y Corina Elizabeth Quiroz indistinta. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12 de cada año. Daiana Pérez, Escribana.

L.P. 15.242

7 y 511 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/12/2016 renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Hugo Mancilla. En su lugar se designa al Sr. Jaime Mor. Continúa como presidente y Director Titular el Sr. Aníbal Bernardo Mor. Cr. César Adrián Bralo, Contador Público.

L.P. 15.243

CREARQ CONSTRUCCIONES INTEGRALES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados el 24/11/2016 y el 23/06/2017. Por acta de reunión de socios del 20/01/2017 se ratificó lo resuelto por los socios de "Crearq Construcciones Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada" con relación a la cesión de 30 cuotas sociales de Martín García Cuerva a favor de Ángela Virginia Dosedograyan. Alejandro García Cuerva, DNI 13.884.951, socio gerente. Patricio Pelly, Notario.

L.P. 15.244

SUNRISE GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B. O. N° 28197 del 17/01/18; donde se omitió publicar que María Verónica Fernández renunció al cargo de Gerente. Sabrina Andrea Luna, Escribana.

L.P. 15.249

SEGURIDAD ROCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de aviso publicado en el B.O. N° 28197 del 17/01/18, donde se omitió publicar la fecha de reunión de socios que decidió la Reforma Comercial que fue el 5/12/17. Abogada Jorgelina Luján Catanese.

L.P. 15.250

MAGARO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. De acuerdo a Asamblea General Ordinaria del 2/01/2018 se designan, con una duración en sus mandatos de tres años a partir del 1° de enero de 2018, a Daniel Osvaldo Robert, DNI 12.159.095, como Presidente; Patrick Robert, DNI 33.506.114 como Director titular; y Lilian Noemí Eperjesi, DNI 12.964.557, como Director Suplente. Contadora Milena J. Goisen.

L.P. 15.252

INSA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. De acuerdo a Asamblea General Ordinaria del 30/12/2017 se designan, con una duración en sus mandatos de tres años a partir del 1° de enero de 2018, a Daniel Osvaldo Robert, DNI 12.159.095, como Presidente; Patrick Robert, DNI 33.506.114 como Director titular; y Lilian Noemí Eperjesi, DNI 12.964.557, como Director Suplente. Contadora Milena J. Goisen.

L.P. 15.253

METALÚRGICA SANOGA S.A.

POR 1 DÍA – Art. 10 LGS. 1) Escr. N° 11 del 15/01/2018, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón de protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria N° 18 del 9/01/2018 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Lorena Noemí Gassmann. Director Suplente: Santiago Oscar Gassmann. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

Mn. 65.096

MC MOTORS MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto Maximiliano Chavarri Meiners, DNI 29.115.074, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29/10/1981, domiciliado en Av. Italia 707, piso 3, dpto. 48, Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; y María Alejandra García, DNI 28.042.503, casada, argentina, comerciante, nacida el 17/03/1980, domiciliada en Catamarca 2714, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 9/01/2018; 3) Denominación: MC Motors Malvinas S.R.L.; 4) Domicilio: Nemesio Trejo 4599, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la compra, venta, comercialización en todas sus formas, mantenimiento, y reparación de ciclomotores, motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Roberto Maximiliano Chavarri Meiners como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo P. Castro, Contador Público.

Mn. 65.099

PITUCAS Y PITUCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Daniela Soledad Stratta, DNI 35.174.861, soltera, argentina, comerciante, nacida el 24/06/1989, domiciliada en Chivilcoy 2645, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Hugo Maximiliano Dos Santos, DNI 26.363.454, soltero, argentino, comerciante, nacido el 22/12/1977, domiciliado en Castro 1730, P.B., dpto. C, C.A.B.A.; 2) Instr. Público del 4/01/2018; 3) Denominación: Pitucas y Pitucos S.R.L.; 4) Domicilio: Chivilcoy 2645, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de pizzerías, restaurantes, bares, confiterías, cantina y todo tipo de actividad perteneciente al negocio gastronómico, incluyendo el delivery de los productos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 102.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Daniela Soledad Stratta como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo P. Castro, Contador Público.

Mn. 65.100

CONSTRUCTORA CUELLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) El Sr. Gastón Emanuel Cuello, argentino, soltero, comerciante, 33 años, nacido el 6/04/1984, DNI 30.927.336, CUIT 20-30927336-3, hijo de Ignacio de las Nieves Cuello y Teófila Godoy, domiciliado en Arroyo 1802, de la Localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia., de Buenos Aires; 2) Y el Sr. Facundo Martín Cuello argentino, soltero, comerciante, 31 años, nacido el 4/08/1986, DNI 32.380.383, CUIT 20-32380383-9, domiciliado en la calle Arroyo 1802, de la Localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Provincia de Buenos Aires; 3) Constructora Cuello S.R.L. 4) Instrumento privado 16/01/2018. 5) Sede social: Arroyo 1802, de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. 6) Objeto: Constructora: construcción refacción y mantenimientos de todo tipo de obras públicas y/o privadas sea a través de licitaciones o no, construcción de inmuebles urbanos y rurales, tanto los registrados por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal como los correspondientes a viviendas familiares, obra civiles, construcciones e instalaciones industriales y de cualquier otro tipo, construcción de estructuras metálicas o de hormigón. Instalaciones: realizar, reparar y mantener instalaciones para climatización y otras, mecánicas, electromecánicas, eléctricas y redes de agua, cloacas y gas. Mandatos y Representaciones: realizar cualquier tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. 7) 99 años; 8) \$ 12.000; 9) La administración, representación legal y uso de la firma: estarán a cargo: de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 10) Gerente: Gastón Emanuel Cuello. 11) Cierre de Ejercicio 31/12; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Mauricio A. Vitali, Abogado.

Mn. 65.101

BECCACECE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/08/2017, se eligen autoridades y distribuyen cargo por 3 años por vencimiento de mandato Presidente: Jorge Beccacece, Vicepresidente: Néstor Beccacece. Director Suplente: Balbina Aurelia De Miguel, Director Suplente: Edgardo Beccacece, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social Belisario Roldan 2401, Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Folio 289 Esc. 289 del 17/11/2017 Reg. 1970 titular C.A.B.A.

C.F. 30.092

ABEY INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/04/2017, se eligen autoridades y distribuyen cargo por 3 años por vencimiento de mandato Presidente: Adrian Gabriel Lago. Director Suplente: Gastón Procoro Crespo Naon quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social Palacios 3118, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Folio 900 Esc. 286 del 16/11/2017 Reg. 1970 titular C.A.B.A.

C.F. 30.093

ABEY INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 23/12/2016 se decide el cambio de sede social de la calle Palacios 3118, localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires a la calle O'Higgins 3540 localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y por Acta de Directorio del 3 de enero de 2018 se ratifica el cambio de sede dispuesto el 23/12/2016 Esc. Lorena V. Mosca Doulay, Folio 69 Esc. 28 del 24/01/2018 Reg. 1970 titular C.A.B.A.

C.F. 30.094

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 27 del 2/08/2017 se aumentó el capital social de \$ 2.387.300 a \$ 2.593.607, mediante la emisión de 206.307 acciones escriturales Clase B, con derecho a 1 voto por acción y de \$ 1 valor nominal cada una. En consecuencia se reformó el Estatuto Social en su artículo 4º, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital social es de \$ 2.593.607 (pesos dos millones quinientos noventa y tres mil seiscientos siete) representado de la siguiente manera: (a) 1.397.024 acciones Clase A ordinarias, escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una; y (b) 1.196.583 acciones Clase B ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto por acción y de Pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una. Dentro de cada clase de acciones no se admitirá el voto acumulativo. La decisión de aumentar el capital será tomada por el 51% o más de los votos. Dicha mayoría también resolverá si el aumento se realizará con prima, en cuyo caso fijará su monto y si el aumento se realizará en ambas clases, respetando la proporción entre las clases o sólo en una de ellas sin respetar la proporción entre ellas, lo cual es expresamente aceptado por todo adquirente de acciones. Si el aumento se realizara en ambas clases, cada accionista tendrá derecho a suscribir acciones de su clase. Si se realiza en una sola clase, el aumento podrá ser suscripto sólo por la accionista de esa clase. Las acciones Clase B únicamente podrán ser transferidas a quienes sean propietarios de parcelas en el desarrollo inmobiliario "Dos Valles Club de Campo". Una vez transferida cada acción Clase B a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", cada acción Clase B constituirá con la parcela un todo inescindible, en virtud de lo cual su propietario no podrá transferir todas o algunas de sus acciones Clase B sin transferir simultáneamente a la misma persona la parcela de su propiedad ni viceversa. Una vez transferida cada acción Clase B a los propietarios de parcelas en "Dos Valles Club de Campo", dichas acciones Clase B serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta (30) días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." Patricio Roger Re abogado autorizado por acta de Asamblea N° 27 del 2/08/2017.

C.F. 30.095

Toulon S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 264 del 28/12/17, Reg. 5, Pdo. de Lomas de Zamora. 2) Sede: Hipólito Yrigoyen 8302, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora. 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital: \$ 25.000.000 div. 250.000 acc. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Alberto Ángel López, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Moreno, nacido el 1º de agosto de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.657.373; y CUIT 20-07657373-6, comerciante, domiciliado en la calle Montegudo 330, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Martín Spinetto, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Andrea Golschmidt, fecha de nacimiento 17 de diciembre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.615.881 y del CUIT 20-18615881-5, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Catamarca 972, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Martín Alberto López, argentino, soltero, hijo de Alberto Ángel López y de Alicia Moreno, fecha de nacimiento 8 de marzo de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.721.152, y del CUIT 20-26721152-4, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Las Heras 530, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Fernando Ariel Silvestre, argentino, soltero, hijo de María Ema Stamens y Fernando Adolfo Silvestre, fecha de nacimiento 19 de abril de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.878.557, y del CUIT 20-25878557-7, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Las Heras 536, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; María Eugenia Silvestre, argentina, soltera, hija de María Ema Stamens y Fernando Adolfo Silvestre, fecha de nacimiento 28 de abril de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.279.906, y del CUIT 27-27279906-2, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Las Heras 530, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, lo siguiente: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización, en todas sus partes, de motores, rodados, automotores, sus partes, componentes, repuestos y accesorios y materias primas elaboradas o a elaborarse, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras. La comercialización de planes, la prestación del servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y actividades complementarias a las enunciadas precedentemente. Explotación de patentes de invención, marca de fábrica o de comercio, vinculadas a la industria señalada. Inmobiliaria: Compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles. Industriales: Fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas de la industria automotriz, en todos sus aspectos y modalidades, a los fines de su comercialización. Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos e intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravamiento en tanto se relacione con los fines sociales. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general vinculadas al presente objeto. 7) Adm.: Directorio de 3 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Fiscalización de la sociedad se ejercerá por tres síndicos titulares, nombrados por la Asamblea la cual podrá elegir o no igual o menor número de suplentes. 9) Presidente: Alberto Ángel López CUIT 20-07657373-6, Vicepresidente: Alicia Moreno, CUIT 27-05769469-1, Director Titular: Fernando Ariel Silvestre, CUIT 20-25878557-7; 10) Síndicos Titulares a: Ricardo Luis Tedesco, DNI 16.120.501, Patricio Nissen, DNI 26.397.863 y María Ramayón, DNI 29.119.611; 11) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 30/4. Mariana Belén Rasquin, Abogada.

C.F. 30.096

VACUNAVE AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramona Catalina Scheffer, divorciada, ama de casa, nacida el 17/01/59, DNI 13.002.869, Gorriti 255, Barrio Libertad, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As. y Martín Andrés Dianda, casado, empresario, nacido el 16/09/88, DNI 34.021.948, 25 de Mayo N° 35, Localidad y Partido de Cañuelas, Pcia. Bs. As., argentinos. 2) Inst. Privado del 17/01/18. 3) "Vacunave Agro S.R.L.". 4) Sede social: Juan Manuel de Rosas 22.596, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes. Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde e invernada de ganado, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Producción, importación, exportación, representación, depósito, conservación, envasado, distribución, comercialización y acopio de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutas, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas, productos congelados, disecados y deshidratados, chacinados. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. Servicios: trabajos de vacunación, preparación de lotes de animales, limpieza de galpones, composición de alambrados, galpones, trabajos de apoyo pecuario y mantenimiento de instalaciones relacionadas al agro. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, auxilio mecánico, el depósito, embalaje, mensajería y distribución. Constructora: de obras públicas o privadas, restauración, reparación, refacción y demolición de viviendas, edificios, galpones, corrales, embarcaderos, plantas industriales y todo otro tipo de obras de la construcción. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 50 años. 7) Capital: \$ 50.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Ramona Catalina Scheffer. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.097

REFERENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/07/17 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 21/07/17 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Daniel Amadeo Zunino, Vicepresidente: Ricardo Julio Trillini, Directores Titulares: Jorge Antonio Trillini y Oscar Fabián Caironi y Director Suplente: Marcela Mariana Pascale. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.098

Sociedades por Acciones Simplificadas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Publicación de constitución de empresas SAS

Número: IF-2018-01087602-GDEBA-DLYRMJGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles, 31 de Enero de 2018

Referencia: Documento para BORA

ANEXO III:

EDICTO MODELO

"METALLO SAS"

POR 1 DÍA - Constitución: 30/01/2018. 1.- Sergio Ariel Anagrafe, 30/07/1986, casado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, 140 e/ 49 y 50 N° 885, piso La Plata, San Carlos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.485.633 CUIL/CUIT/CDI N° 20324856332. 2.- "Metallo SAS". 3.- 131 N° 681, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Ariel Anagrafe con domicilio especial en 131 N° 681, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melina Paola Lijavetzky, con domicilio especial en 131 N° 681, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 968